|  |
| --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
| **Nombre de la Entidad** | **ALCALDÍA DE MANIZALES** |
| **Secretario / Director** | **CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN** |
| **Ejecución de la Auditoria** | Desde el 8 al 18 de Agosto de 2017 | **Fecha de entrega del informe final** | 31 de Agosto 2017 |
| **Reunión de Apertura** | 8 de Agosto de 2017 | **Reunión de Cierre** | 25 de Agosto 2017 |
| **Objetivo de la Auditoria:** | Evaluar que la gestión de las Secretarías y Unidades de la Administración Central Municipal, estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, procesos y procedimientos aplicables, a la gestión financiera, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno “MECI”. |
| **Alcance de la Auditoria:** | Seguimiento y verificación al Plan de Mejoramiento: N° 20-2016 producto de la auditoría integral 2016.* No. 02-2017 Consorcio servicios de transito-STM suscrito con la Contraloría General del Municipio.
* No. 01-2017 producto de la auditoría Especial No.008-2016 realizada por Control Interno.
* No. 07-2016 productos de la auditoría Especial No.007-2016 realizada por Control Interno.

**SERVICIOS:**1. Ordenes de comparendo por parte de la Policía.
2. Procedimientos realizados por los Agentes de Tránsito

Seguimiento y verificación a: La política documental de la Alcaldía, contratación, ejecución presupuestal, mapas de riesgos, Modelo Estándar de Control Interno MECI, cumplimiento de metas e indicadores durante el periodo comprendido del 19 de Septiembre de 2016 al 30 de Julio de 2017. |
| **Jefe de la Unidad de Control Interno** | **GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ** |
| **Auditor Líder** | **GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY** |
| **Limitante de la auditoria** | Para esta auditoria no se presentaron limitantes |
| **Fortalezas** | Se resalta el compromiso de todos los líderes para el mejoramiento continuo de los procesos de la Secretaría de Tránsito y Transporte. |

|  |
| --- |
| 1. **PLAN DE MEJORAMIENTO:**

* **N° 20-2016 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA INTEGRAL 2016.**
* **No. 02-2017 CONSORCIO SERVICIOS DE TRANSITO-STM SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO.**
* **No. 01-2017 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL NO.008-2016 REALIZADA POR CONTROL INTERNO.**
* **No. 07-2016 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL NO.007-2016 REALIZADA POR CONTROL INTERNO.**
 |
| **Auditor del Proceso:** **GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterio:** Decreto No. 1083 de 2015, en el aparte que dice: “***Las deficiencias encontradas producto de esa evaluación y seguimiento y recomendaciones sugeridas en las diferentes instancias de evaluación, incluyendo las emitidas por los órganos de control del Estado, deben ser acogidas por el servidor responsable y/o por el nivel de administración p dirección correspondiente”.*** |

**2.1 MUESTRA AUDITADA**

 **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

* **20-2016:** Suscrito con la Unidad de Control Interno, producto de la auditoría integral No.14 de 2016.
* **02-2017:** Suscrito con laContraloría General del Municipio, producto de la auditoria AGEI-EX 3.29-2016.
* **07-2016:** Suscrito con la Unidad de Control Interno producto de la auditoría especial No.7 de 2016.
* **01-2017:** Suscrito con la Unidad de Control Interno producto de la auditoría especial No.8 de 2016.

**2.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Entrevistas personalizadas con los funcionarios responsables del cumplimiento de las acciones de mejoramiento en los planes de mejoramiento.
* Oficios, circulares, memorandos, informes y actas que sustentan el cumplimiento de las acciones planteadas.
* Base de datos de los sistemas implementados por la Alcaldía de Manizales al proceso de Servicio al Cliente.
* Página WEB de la Alcaldía.
* Mapa se Riesgos de la Alcaldía de Manizales.
* El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **SECOP.**
* Bases de datos que reposan en la Inspección sexta de Secretaría de Tránsito y Transporte relacionado con fallos de segunda instancia.
* Informes mensuales que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
* Tablas de retención documental.

**2.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

1. **PLAN DE MEJORAMIENTO: N° 20-2016 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA INTEGRAL 2016.**

Plan de Mejoramiento No.20 - 2016: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las once (11) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el año 2016 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Integral No.14 del 2016, de las cuales nueve (9) se cumplieron en su totalidad, uno (1) se cumple parcialmente y uno (1) no se cumplió, arrojando un resultado final del **96%.**

**Evaluación y seguimiento Plan de Mejoramiento No. 20-2016**

**HALLAZGO No. 1:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontraron respuestas anexas en el sistema, incumpliendo así lo establecido ***en el artículo 23 de la Ley 734 de 2002 código disciplinario único, art. 31 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticurrupción. PERSISTE: Toda vez que revisada nuevamente la gestión documental y atención al ciudadano en el periodo comprendido del 5 de octubre de 2015 al 2 de septiembre de 2016*** en los siguientes tramites: 33685, 34093, 34321, 34810, 36248, 36252, 39385, 39710 de 2015 y 693, 1314, 3968, 5146, 5192, 6150, 6555, 7067, 10044, 13511, 13582, 13585, 13587, 13588 y 15755 de 2016.

**RESULTADO OBTENIDO:** De las 178 solicitudes ingresadas por los diferentes sistemas que tiene implementada la Alcaldía fueron revisadas y verificada la trazabilidad a las solicitudes que en ellos se encontraron en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017: Ventanilla Únicas-PQR 78, Gestión Electrónica Documental-GED 100, arrojando un resultado del 99% de cumplimiento, toda vez que solo fueron encontradas dos (2) solicitudes sin respuesta anexa. La Secretaría con el fin de establecer estrategias de seguimiento mediante memorandos Nos. 087 y 088 delegó un funcionario para que realizara seguimientos periódico al trámite de requerimientos a los diferentes sistemas y realizara llamados de atención a los funcionarios que no cumplieran con los términos y directrices, además se evidencian actas de capacitación relacionadas el manejo de los sistemas del 20 de enero de 2017, logrando subsanar las causas que originaron el hallazgo.

**HALLAZGO No. 2:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencio que no se realizan transferencias documentales al Archivo Central Municipal, toda vez que la documentación de la Secretaría de Tránsito y Transporte (STM) está siendo salvaguardada en una bodega ubicada en el barrio La Enea, incumpliendo así con los lineamientos y políticas institucionales en materia de transferencia documental al archivo central municipal, que es allí donde deben reposar todos los documentos generados por las dependencias adscritas a la Alcaldía de Manizales de acuerdo a lo consagrado en el ***Acuerdo 027-2006 y el Manual de Tablas de Retención Documental y el Acuerdo 042 de 2002.***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoría para subsanar el presente hallazgo:

* Oficio UGT2376-16 donde se solicita a STM el manejo de las tablas de retención documental.
* Instructivos de tablas de retención documental.
* Tablas de retención documental de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
* Transferencias documentales de los años 2013 y 2014.

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia control de la información para la prestación de los servicios de registro de automotores, registro de conductores y registros de infracciones por parte de la Secretaría de Tránsito, toda vez que este control lo realiza directamente el operador STM (Servicios de Tránsito de Manizales), incumpliendo así lo estipulado en el ***art. 159 de la Ley 769 de 2002, art. 26 de la Ley 1383 de 2010.***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoría para subsanar el presente hallazgo:

* Oficio STT-2377 del 27 de diciembre de 2016 donde fueron solicitados los informes de supervisión a STM.
* Informes mensuales que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:**

No se evidencian respuestas claras, precisas y concisas a las peticiones que son formuladas por particulares e ingresadas a los diferentes sistemas de política documental implementados por la Alcaldía de Manizales, incumpliendo así lo consagrado en ***el art. 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 del 2015 y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Trámites: 7066, 9597, 10834, 956, 15496, 25118, 30273 de 2016.***

**RESULTADO OBTENIDO:** De las 178 solicitudes ingresadas por los diferentes sistemas que tiene implementada la Alcaldía se pudo evidenciar que de acuerdo con los controles establecidos como: Memorandos internos Nos. 087 cuyo asunto es trámite adecuado de requerimientos del sistema GED y 088 del año 2016 donde se delega un funcionario para atender los requerimientos del sistema GED, logró que a la fecha se le respondiera al usuario en una forma clara, precisa y concisa subsanando las causas que originaron el hallazgo.

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencia información desactualizada en la página web de la Alcaldía, en el link Inicio - Nuestra Alcaldía, en donde los objetivos y funciones generales de la Secretaría de Tránsito y Transporte, no corresponden a la realidad actual, toda vez que la Junta Municipal de Tránsito y Transporte no se encuentra activa, incumpliendo con lo señalado ***en el principio de la divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones".***

**RESULTADO OBTENIDO:** De acuerdo a lo evidenciado en la página WEB de la Alcaldía, en el Link inicio –Nuestra Alcaldía se observa información actualizada relacionada con la Secretaría de Tránsito y Transporte, logrando así subsanar el hallazgo.

**HALLAZGO No. 6:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia publicación dentro de los tres días en el SECOP según ***el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,*** de los contratos que se relacionan a continuación: No. 1601010007, fecha de creación: 1 de enero de 2015 - 2 de febrero de 2016, fecha de publicación: 19 de enero de 2016 - 15 de febrero de 2016, documentos: Contrato - Acta de inicio.

**RESULTADO OBTENIDO:** De acuerdo a la muestra tomada una vezaplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población, arrojando un total de trece **(13)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, se pudo evidenciar que Siete **(7)** de los contratos no presentan publicación dentro de los tres días en el SECOP, a pesar del memorando interno No.086 del 5 de diciembre de 2016 que insiste sobre la publicación oportuna de información de contratos en SECOP y cumplimiento de normatividad vigente en materia de contratación, emitida por el Secretario de Tránsito.

Este hallazgo se traslada a un nuevo plan de mejoramiento que será suscrito por la Secretaría de Tránsito y Transporte como producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No. 7:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró dentro del contrato No. 1501160636, la fecha en que se suscribieron las adendas Nos. 1, 2, 3 y 4 incumpliendo así lo preceptuado ***en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.***

**RESULTADO OBTENIDO:** Revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Tránsito y Transporte durante el periodo comprendido del 19 de septiembre de 2016 al 30 de julio de 2017 se pudo evidenciar que las fechas de las adendas que se encuentran en los contratos cumplen con la normatividad vigente en materia de contratación, logrando así subsanar el hallazgo.

**HALLAZGO No. 8:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró dentro de las carpetas contractuales los informes o actas de supervisión que debían presentarse de manera mensual durante la ejecución del contrato y que a su vez debían ser publicados en la página del Secop, incumpliendo así lo preceptuado en el ***Artículo 8 del Decreto 103 de 2015, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales. Contratos de comodato No. 1510160636: No se evidenciaron los informes de supervisión durante la ejecución del contrato, No. 1511250675: No se evidenciaron los informes de supervisión durante la ejecución del contrato, No. 1601010007: No hay informes o actas de supervisión de los meses febrero, marzo, abril y junio de 2016, ni su publicación en el Secop, No. 1602120064: No hay informe de supervisión de abril y junio de 2016, ni su publicación en el Secop, No. 1603180172: No se evidenciaron los informes de supervisión durante la ejecución del contrato en lo que va del año 2016, ni su publicación en el Secop, No. 1605100261: No se evidenciaron ni informes ni actas de supervisión durante la ejecución del contrato en lo que va del año 2016, ni su publicación en el Secop, No. 1606170342: No se evidenció el informe o acta de supervisión del mes de julio de 2016, ni la publicación de ningún informe en la página del Secop.***

 **RESULTADO OBTENIDO:** De acuerdo a la muestra tomada una vezaplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población, arrojando un total de trece **(13)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, se pudo evidenciar que dos **(2)** de los contratos no contienen informes o actas de supervisión que debían presentarse mensualmente durante la ejecución del contrato y a su vez debían ser publicados en la página del SECOP, se pudo evidenciar que a pesar de haber realizado las actividades suscritas en el plan de mejoramiento estas no fueron efectivas toda vez que en la revisión se encontraron las mismas falencias.

Este hallazgo se traslada a un nuevo plan de mejoramiento que será suscrito por la Secretaría de Tránsito y Transporte como producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No. 9:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia el acta de inicio de los contratos Nos. 1608040462 y 1608300504 incumpliendo lo estipulado en el ***Decreto 1082 de 2015 como lo pactado en la minuta contractual y en el Decreto 303 de 2014 Manual de Contratación de la Alcaldía de Manizales.***

**RESULTADO OBTENIDO:** La causa del hallazgo, la acción de mejoramiento y la descripción de las actividades no concuerdan con el hallazgo, sin embargo revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Tránsito y Transporte durante el periodo comprendido del 19 de septiembre de 2016 al 30 de julio de 2017 se pudo evidenciar que la totalidad de los contratos seleccionados para la revisión contenían el acta de inicio.

**HALLAZGO No. 10:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No coincide la fecha de publicación del contrato en la página del Secop, con la fecha de publicación plasmada en el acta de inicio del contrato No. 1607110404 incumpliendo así lo pactado en el ***Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.***

**RESULTADO OBTENIDO:** Una vez revisada la contratación de las vigencias 2016 y 2017 objeto de esta auditoria se pudo observar que el hallazgo fue subsanado.

**HALLAZGO No. 11:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidenció que dentro de la cláusula de supervisión de las minutas contractuales de los contratos Nos. 1606170342 y 1607110404 no se especifica, ni se determina la periodicidad con que se deben presentar los informes o actas de supervisión e interventoría, observándose así el incumplimiento del ***Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007, ejecución 3.1.6.***

**RESULTADO OBTENIDO:** Por mediodel memorando interno No.086 del 5 de diciembre de 2016 que insiste sobre la publicación oportuna de información de contratos en SECOP y cumplimiento de normatividad vigente en materia de contratación, emitida por el Secretario de Tránsito, se pudo evidenciar que fueron incluidas dentro de las minutas contractuales la cláusula de supervisión con la periodicidad con la que se realizara seguimiento y control a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 20-2016**

El plan de mejoramiento se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69 : Deficiente**

**70-79 : Aceptable**

**80-89 : Satisfactorio**

**90-100 : Sobresaliente**

Igualmente, se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| **1** | **99%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **2** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **3** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **4** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **5** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **6** | **54%** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
| **7** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **8** | **85%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **9** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **10** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **11** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **96%** |  |  |
|  |  |
| **0-69:** | **Deficiente** |
| **70-79:** | **Aceptable** |
| **80-89:** | **Satisfactorio** |
| **90-100** | **Sobresaliente** |
| **96% SOBRESALIENTE** |

Una vez realizado el análisis de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Tránsito y Transporte en relación a la publicación dentro de los tres días en el SECOP, se encuentra que este no ha logrado los niveles de efectividad esperados en el tiempo descrito en el mismo, por lo que los mecanismos de control en este tema siguen presentando falencias en cuanto a la publicación.

1. **PLAN DE MEJORAMIENTO No. 02-2017: CONSORCIO SERVICIOS DE TRANSITO-STM SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO.**

El Plan de Mejoramiento No.2 - 2017: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las cinco (5) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el año 2017 ante la Contraloría General del Municipio auditoria AGEI-EX 3.29-2016 de las cuales tres (3) se cumplieron totalmente y dos (2) se cumplieron parcialmente, arrojando un resultado final del **93%.**

**Evaluación y seguimiento Plan de Mejoramiento No. 02-2017**

**HALLAZGO No. 1:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Transversal Secretaría de Tránsito de Manizales. Deficiencias de supervisión del convenio interadministrativo no. 070517385: - Balance del contrato a la fecha: El valor del convenio es de $1.780.000.000. Cifra que se indexará anualmente (mes enero) con el I.P.C., se aprecia que durante la ejecución del convenio siempre se ha tenido esta cifra como valor total del convenio sin realizar los ajustes estipulados, dejando a la desinformación e inexactitud cuando se pretenda revisar el Balance Económico. - Informe Financiero del Contrato: Ni INFOTIC, ni el Interventor solicitan este tipo de informe, aquel que llama fuertemente la atención es el del Estado Financiero Mensual, el que claramente determina el Balance del Ejercicio y nos permite determinar el comportamiento del ejercicio, es decir, cuantificar el número total de trámites realizados durante el mes, el valor de los ingresos y la dispersión, desde el punto de vista del Ente de Control, cercenando la posibilidad de manera transversal, el Municipio desde la Interventoría e INFOTIC desde su obligación general de permitir conocer de primera mano dicha información.

**RESULTADO OBTENIDO:** Se dio cumplimiento parcial.

1. Vinculación de apoyo a la supervisión: Aunque esta es la acción comprometida en el plan de mejoramiento y no se le dio cumplimiento, se pudo evidenciar que se han realizado todas las acciones del caso para conseguir dicha vinculación y aunque no se haya cumplido el hallazgo se viene realizando el seguimiento al contrato de manera adecuada.
2. Informes de supervisión con indexación del valor del convenio con el IPC, presentando las siguientes evidencias:
* Oficio STT.0327 del 3 de febrero de 2017 dirigido a la Doctora CLARA INÉS ESTRADA MARÍN Profesional Universitario Área Financiera Secretaría de Tránsito y Transporte. ASUNTO: SOLICITUD INDEXACION VALOR CONVENIO No. 070517385.
* Oficio STT-0533 del 22 de febrero de 2017 dirigido al Doctor Carlos Alberto Gaviria Marín mediante el cual se comunica la indexación del valor del convenio 070517385.
* Póliza No. 12-44-101 105897 anexo 3 con fecha de vencimiento del 28 de agosto de 2017, por valor $2.702.474.569. SE CUMPLE
1. Requerimientos a INFOTIC, informe financiero mensual con cuantificación del número total de trámites realizados, el valor de los ingresos y la dispersión, se presentan las siguientes evidencias:
* Oficio STT-0326 dirigido al gerente de la sucursal de INFOTIC solicitando informe mensual con la aplicación del paso a paso de cobro de jurisdicción coactiva, los informes solicitados a INFOTIC fueron evidenciados en el sistema.

Dado lo anterior a este hallazgo se le da una valoración del 83%

**HALLAZGO No. 2:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Incumplimiento de compromisos y obligaciones descritas en el numeral 13 del capítulo X OBLIGACIONES DE INFOMANIZALES, literal A. OBLIGACIONES GENERALES del Convenio 070517385. No se ha cumplido plenamente con la obligación de "Asumir todos los gastos que demande el desarrollo de la concesión, asociados a la operación de la misma, tales como servicios públicos, compra de bienes muebles y reposición de los mismos, actualización de equipos de sistemas, archivos, hardware y software, insumos consumidos en la operación de la concesión (especies venales, formas continuas, papelería preimpresa, tintas, entre otros)..."; toda vez que de los ingresos generados por los insumos, los cuales se encuentran informados de manera diaria y separada, no hacen parte de la dispersión de que trata el capítulo "V. FORMA DE PAGO" es decir transferir para el Municipio de Manizales el 30% e INFOMANIZALES el 70%; pues los mismos son enviados o transferidos en su totalidad y/o de manera plena para el Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales, aliado estratégico de INFOTIC

**RESULTADO OBTENIDO:** Se dio cumplimiento parcial igual que en el hallazgo anterior , toda vez que fueron comprometidas las mismas acciones, incluidas mesas de trabajo soportadas entre otros en los siguientes documentos:

* Actas de mesas de trabajo de fechas: mayo 2 de 2017 y 30 de mayo de 2017, cuyo objetivo es: “ Reunión plan de mejoramiento # 02-2017 Contraloría General del Municipio de Manizales - Auditoria Especial N° 3.29-2016”
* Oficio del 30 de mayo de 2017 dirigido al Consorcio de Servicio de Tránsito de Manizales, ASUNTO: Plan de mejoramiento mesas de trabajo Contraloría de Manizales, convenio interadministrativo No. 070517385.
* Oficio STT. 1283 del 11 de mayo de 2017 dirigido al Doctor JORGE ALIRIO MURILLO FRANCO Gerente Sucursal INFOTIC. ASUNTO: OBSERVACIONES ACTA DE INTERVENTORIA Tramite GED. 117351-17.
* Oficio STT-0890 dirigido a la Tesorería Municipal solicitando impartir restricción al Banco Popular en el sentido de indicarle los cambios para consignación de los dineros pagados por los usuarios que corresponden a insumos o especies venales.
* Respuesta de la Tesorería Municipal y el Banco Popular pronunciamiento de la Gerencia Nacional de INFOTIC del 2 de junio de 2017, comunicando acciones jurídicas adelantadas para recuperar los dineros.
* Acta de supervisión del mes de abril de 2017.

De este hallazgo se evidencian acciones jurídicas para subsanar la situación toda vez que se encuentra en proceso jurídico, logrando un cumplimiento 80%.

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Transversal a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Prescripción en los cobros de las infracciones de tránsito anteriores al 2009. No viene cumpliendo de manera eficiente con el deber legal de recaudar la cartera por sus diferentes conceptos, de emprender la debidas acciones de jurisdicción coactiva establecida en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, toda vez que en las vigencias 2013, 2014 y 2015 ha realizado y/o expedido las resoluciones de prescripciones de las acciones de cobro de multas impuestas con ocasión de la realización de los comparendos así como de acuerdos de pago que se han dejado de cancelar, de vigencias anteriores al 2009, que a pesar que es obligatorio declararlas de oficio, como lo establece el mismo artículo 159, evidencia una falta de gestión y/o mecanismos efectivos para su cobro y correcto recaudo, más aún cuando existe una responsabilidad conexa por parte de INFOTIC.

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia cumplimiento de las acciones de acuerdo a las siguientes evidencias aportadas:

* Oficio STT-0326 dirigido al gerente de la sucursal de INFOTIC solicitando informe mensual con la aplicación del paso a paso de cobro de jurisdicción coactiva.
* Informes mensuales de INFOTIC sobre gestiones de cobro coactivo.
* Actas de reuniones de seguimiento a cartera de diciembre de 2016, enero de 2017 y abril de 2017
* Informes financieros mensuales de 2017.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**RECOMENDACIÓN:** Seria importante solicitar informe mensual de la recuperación de la cartera originada en el cobro por jurisdicción coactiva por concepto de infracciones de tránsito.

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Pago de sanciones e intereses moratorios por extemporaneidad y correcciones en declaraciones tributarias a la DIAN y entidades territoriales con cargo a los recursos de INFOTIC.

**RESULTADO OBTENIDO:** La formulación de la acción de mejoramiento y la descripción de las actividades no van encaminadas a contrarrestar la causa del hallazgo, además el cumplimiento de las obligaciones no puede depender de acciones de terceros.

Las acciones deberían ir encaminadas a la implementación de controles en cuanto al pago oportuno de declaraciones tributarias, sin embargo se evidencia que el hallazgo ha sido subsanado a través de los controles que se vienen realizando por medio de la supervisión del contrato y la certificación solicitada al revisor fiscal de INFOTIC, donde se indica que no ha sido multada en lo corrido del año con ninguna entidad por impuestos nacionales o locales.

**RECOMENDACIÓN:** Seria necesario que la Secretaría de Tránsito y Transporte tenga especial cuidado en la formulación de los planes de mejoramiento ya que de ello depende la efectividad en el cumplimiento de las acciones que garantizan el mejoramiento continuo de los procesos a raíz de las auditorias, tanto internas como externas.

Dado lo anterior el presente hallazgo arroja un avance de cumplimiento de 100%.

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Transversal a Infi-Manizales, los ingresos que informó INFOTIC a INFIMANIZALES, no corresponden a la realidad financiera de INFOTIC, que se pretende mostrar, pues como se puede apreciar se indicaron de manera consolidada (INFOTIC antes INFOMANIZALES + CONSORCIO). Es así como se vislumbra una situación presuntamente irregular frente a los documentos que soportan la transacción crediticia realizada por INFOTIC con INFIMANIZALES, toda vez que se denota que dicha operación se encuentra amparada en ingresos en un mayor porcentaje de un tercero como es el caso de Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales, pues sus ingresos netos una vez descontados los correspondientes a Grúas y Patios, que son producto de otro convenio, lo que desde ningún punto de vista respaldaría o garantizaría los recursos para pagar el crédito.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para el cumplimiento de este hallazgo fue aportado el oficio del 2 de agosto de 2017 de INFI Manizales dirigido al Doctor Carlos Alberto Gaviria Marín, Secretario de Tránsito y Transporte, ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA ACCION No.5 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA ESPECIAL No.3.29 -2016 INFOTIC, donde anexan las políticas de crédito y cartera, de julio de 2017 sin firmas.

 Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 02-2017**

El plan de mejoramiento fue evaluado según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69 : Deficiente**

**70-79 : Aceptable**

**80-89 : Satisfactorio**

**90-100 : Sobresaliente**

Igualmente, se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| **1** | **83%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **2** | **80%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **3** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **4** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **5** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
|  | **93%** |  |
|  |  |  |  |  |
| **0-69:** | **Deficiente** |
| **70-79:** | **Aceptable** |
| **80-89:** | **Satisfactorio** |
| **90-100** | **Sobresaliente** |
| **93% SOBRESALIENTE** |

1. **PLAN DE MEJORAMIENTO No. 7-2016 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No.007-2016 REALIZADA POR CONTROL INTERNO.**

Plan de Mejoramiento No.7 - 2016: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las cinco (5) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el año 2016 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Especial No.7 de 2016 de las cuales cuatro (4) se cumplieron en su totalidad y una (1) se cumplió parcialmente arrojando un resultado final del **96%.**

**Evaluación y seguimiento Plan de Mejoramiento No. 07-2016**

**HALLAZGO No. 1:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidenció que no se está cumpliendo por parte de Infomanizales (INFOTIC) con la obligación general número 13 establecida en el convenio interadministrativo N°070517385 celebrado entre el Municipio de Manizales e Infomanizales (hoy INFOTIC), la cual contempla "Asumir todos los gastos que demande el desarrollo de la concesión, asociados a la operación de la misma, tales como: Servicios públicos, compra de bienes muebles y reposición de los mismos, actualización de equipos, archivos hardware, insumos consumidos \*en la operación de la concesión (especies venales, formas continuas, papelería preimpresa, tintas, entre otros), salarios del personal administrativo y operativo, que vinculen para la operación de la concesión, aportes parafíscales y prestaciones sociales tanto de personal administrativo como operativo, seguros (de las áreas en comodato \y elementos propios de la concesión), impuestos, tasas, contribuciones, licencias y permisos de funcionamiento y demás gastos legales asociados al convenio".

Toda vez que al verificar la cifra neta a distribuir para el Municipio de Manizales treinta por ciento (30%) y a Infomanizales (INFOTIC) el setenta por ciento (70%), se descuenta el valor de las especies venales, 35% Ministerio de Transporte y Runt, gastos que deben ser asumidos por parte de Infomanizales (hoy INFOTIC), de acuerdo a la obligación General número trece Estipulada en el convenio interadministrativo.

**RESULTADO OBTENIDO:** Se dio cumplimiento parcial, toda vez que las acciones jurídicas se encuentran en proceso, se evidencian los siguientes documentos soportes:

* Actas de mesas de trabajo de fechas: Enero 2 de 2017 y 30 de mayo de 2017.
* Oficio del 30 de mayo de 2017 dirigido al Consorcio de Servicio de Tránsito de Manizales, ASUNTO: Plan de mejoramiento mesas de trabajo Contraloría de Manizales, convenio interadministrativo No. 070517385.
* Oficio STT. 1283 del 11 de mayo de 2017 dirigido al Doctor JORGE ALIRIO MURILLO FRANCO Gerente Sucursal INFOTIC. ASUNTO: OBSERVACIONES ACTA DE INTERVENTORIA Tramite GED. 117351-17.
* Oficio STT-0890 dirigido a la Tesorería Municipal solicitando impartir restricción al Banco Popular en el sentido de indicarle los cambios para consignación de los dineros pagados por los usuarios que corresponden a insumos o especies venales.
* Respuesta de la Tesorería Municipal y el Banco Popular pronunciamiento de la Gerencia Nacional de INFOTIC del 2 de junio de 2017, comunicando acciones jurídicas adelantadas para recuperar los dineros.
* Acta de supervisión del mes de abril de 2017.

De este hallazgo se evidencian acciones jurídicas para subsanar la situación toda vez que se encuentra en proceso jurídico, logrando un cumplimiento 80%.

**HALLAZGO No. 2:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la entrega de los informes de gestión de manera mensual y oportuna sobre los aspectos relevantes de la ejecución del convenio incumpliendo ***lo pactado en el convenio Interadministrativo N°070517385 Clausula X obligaciones de Infomanizales ahora INFOTIC***; MES:

Octubre de 2015

Noviembre de 2015

Diciembre de 2015

Enero de 2016

Febrero de 2016

Marzo de 2016

Abril de 2016

Mayo de 2016

Junio de 2016

Julio de 2016

**FECHA DE ENTREGA**

3 de diciembre de 2015

19 de enero de 2016

28 de enero de 2016

22 de febrero de 2016

22 de febrero de 2016

22 de abril de 2016

31 de mayo de 2016

5 de julio de 2016

8 de agosto de 2016

23 de agosto de 2016

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoría para subsanar el presente hallazgo:

* Oficio UGT2377-16 del 23 de diciembre de 2016, dirigido a los Doctores Jorge Alirio Murillo Franco, Gerente sucursal INFOTIC y Juan Carlos Gutiérrez Arbeláez, Gerente STM, cuyo asunto: SOLICITUD DE ENTREGA INFORMACION REQUERIDA E INFORMES MENSUALES.
* Informes mensuales que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte enviados por INFOTIC hasta el mes de julio de 2017.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se realizaron los comités de Seguimiento y el Comité Administrativo de los meses de Diciembre de 2015 y Enero de 2016, de que deben realizarse de manera mensual, igualmente se evidenció la ausencia de firmas en las actas de los meses de octubre de 2015 y noviembre de 2015 incumpliendo lo pactado por las partes en la ***Minuta contractual en su cláusula XXIV y el Decreto 045 de 2007 Manual de procedimientos para las interventorías de los contratos que celebre la Administración Central***

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoría para subsanar el presente hallazgo:

* Actas del comité de seguimiento de los meses de enero, febrero, marzo y abril cuyo objetivo es: “Convenio interadministrativo No. 070517385 entre el Municipio de Manizales e Infomanizales, hoy INFOTIC”, observan todas las actas firmadas tanto las que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte como las aportadas como evidencia. Las actas de los meses mayo y junio se encuentran remitidas a INFOTIC para revisión y firmas, según oficios remisorios STT -1808 del 7 de julio de 2017 y STT -2008 del 20 de agosto de 2017 y el acta de julio se encuentra en elaboración.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento a la fecha del 100%.

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencio el informe o acta de control y seguimiento realizado por el interventor del convenio interadministrativo N° 070517385, del mes de agosto del 2016, incumpliendo así lo estipulado en el ***Decreto 045 de 2007 Manual de procedimientos para las interventorías de los contratos que celebre la Administración Central Numeral 4 de actas e informes y los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011***

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoria subsanar el presente hallazgo:

* Acta de interventoría al contrato interadministrativo-concesión del 5 de junio de 2017.
* Oficio 1283 del 11 de mayo de 2017 dirigido al Doctor Jorge Alirio Murillo, gerente sucursal INFOTIC cuyo asunto: Observaciones acta interventoría de febrero de 2017, según tramite GED 117351-17.
* Informes mensuales que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte enviados por INFOTIC hasta el mes de julio de 2017.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencio el informe de gestión que debe presentar Infomanizales hoy INFOTIC a la interventoría del convenio interadministrativo N° 070517385, del mes de septiembre de 2016 incumpliendo así lo pactado en la Minuta contractual Clausula X obligaciones de InfomanizaIes ahora INFOTIC y la cláusula XXI Informes.

**RESULTADO OBTENIDO:** Se dio cumplimiento igual que en hallazgo anterior, toda vez que fueron comprometidas las mismas acciones, incluidos los informes de gestión que debe presentar INFOTIC, además fueron presentados los siguientes documentos:

* Informe de gestión de mayo de 2017 el cual contiene: Descripción de la actividad, descripción cuantitativa, observaciones y entidad encargada de la gestión.
* Cronograma de actividades –cobro jurídico año 2017 con los siguientes datos: Descripción de actividad, mes y días.
* Informe comercial de mayo de 2017 con indicadores y actividades comerciales donde se evidencian descritos los siguientes componentes: registro municipal de automotores, registro municipal de conductores, registro municipal de infractores.
* Resumen de actividades para el cobro persuasivo del mes de mayo de 2017.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 07-2016**

Se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, el cumplimiento de cada acción planteada, otorgándole la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69 : Deficiente**

**70-79 : Aceptable**

**80-89 : Satisfactorio**

**90-100 : Sobresaliente**

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| **1** | **80%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **2** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **3** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **4** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **5** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
|  | **96%** |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **0-69:** | **Deficiente** |  |
| **70-79:** | **Aceptable** |  |
| **80-89:** | **Satisfactorio** |  |
| **90-100** | **Sobresaliente** |  |
|  **96% SOBRESALIENTE** |  |

1. **PLAN DE MEJORAMIENTO No. 1-2017 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No.008-2016 REALIZADA POR CONTROL INTERNO.**

El Plan de Mejoramiento No.1 - 2017: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las doce (12) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el año 2016 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Especial No.8 de 2016 de las cuales ocho (8) se cumplieron en su totalidad, tres (3) parcialmente y una (1) no se cumplió, arrojando un resultado final del **95 %.**

**Evaluación y seguimiento Plan de Mejoramiento No. 1-2017**

**HALLAZGO No. 1:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidenció notificación personal en los procesos Nros 627-2015, 040-2016, 057-2016, 086^2016, 044-2016, 089-2016, 043-2016, 075-2016 y 030-2016, los cuales fueron sancionados por infracción código -F (embriaguez) y que fueron revocados en segunda instancia como lo establece los ***artículos 86 al 71 de Ley 1437 de 2011 y la ley 1696 de 2O13 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoria subsanar el presente hallazgo:

* Informes mensuales que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte llamado registro y control de los fallos proferidos por los Inspectores de Tránsito y Transporte que contienen los siguientes datos:

* Número de expediente
* Número de identificación del ciudadano.
* Nombres y apellidos del ciudadano.
* Número del comparendo.
* Fecha del comparendo.
* Código de la infracción a las normas de tránsito.
* Fecha de audiencia.
* Fecha programada de fallo.
* Numero de resolución.
* Fecha de fallo.
* Decisión.
* Interpone recurso.
* Clase de recurso.
* Fecha programada de respuesta de recurso.
* Numero de resolución.
* Decisión
* Placas del automotor.
* Memorando interno No. 010 del 6 de febrero de 2017 dirigido CESAR AUGUSTO DÍAZ PESCADOR, Inspector Sexto, cuyo asunto es la remisión de expedientes con el propósito de adelantar la acción contravencionales correspondiente, respecto a los comparendos relacionados.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 2:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia que en los Procesos 606-2016,042-2016,500-2016, 015-2016,017-2016,019-2016,004-2015,177-2016,207-2016,045-2016 y 256-2015 los que fueron confirmados en segunda instancia se encuentre debidamente notificados los actos administrativos de conformidad a lo establecido ***en el artículo 139 de*** ***la ley 769 del 2O02 Código Nacional de tránsito terrestre***.

 **RESULTADO OBTENIDO:** Se dio cumplimiento igual que en hallazgo anterior, toda vez que fueron comprometidas las mismas acciones, para subsanar el presente hallazgo.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencio la actuación administrativa de segunda instancia en los procesos Nos. 072-2016, 048-2016, 169-2016, 092-2016, 140-2016, 136-2016, 079-2016, 06^-2016, 107-2016, 059-2016, 044-2016, 076-2016, 029-2016, 023-2016, 128J2016, 099-2016, 063-2016, 019-2016 y 055-2016 por lo que fue decretada de oficio la caducidad de la acción contravencional incumpliendo lo estipulado ***en el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito y el Decreto Municipal 0464 de 2013 numeral 6°***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencian los siguientes documentos soportes que sirvieron durante el proceso de auditoria subsanar el presente hallazgo:

* Memorando interno No. 010 del 6 de febrero de 2017 dirigido CESAR AUGUSTO DÍAZ PESCADOR, Inspector Sexto, cuyo asunto es la remisión de expedientes con el propósito de adelantar la acción contravencional correspondiente, respecto a los comparendos relacionados.
* Informes mensuales que reposan en los archivos de la Secretaría de Tránsito y Transporte llamado registro y control de los fallos proferidos por los Inspectores de Tránsito y Transporte que contienen los siguientes datos:

* Número de expediente
* Número de identificación del ciudadano.
* Nombres y apellidos del ciudadano.
* Número del comparendo.
* Fecha del comparendo.
* Código de la infracción a las normas de tránsito.
* Fecha de audiencia.
* Fecha programada de fallo.
* Numero de resolución.
* Fecha de fallo.
* Decisión.
* Interpone recurso.
* Clase de recurso.
* Fecha programada de respuesta de recurso.
* Numero de resolución.
* Decisión
* Placas del automotor.
* Se observó base de datos que reposan en la Inspeccion sexta con los sesenta y ocho (68) procesos a los que se les fue decretada de oficio la caducidad de la acción.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencio que los procesos N°s 627-2015, 040-2016, 057-2016,086-2016, 044-2016, 089-2016, 043-2016, 075-2016 y 030-2016, que fueron sancionados por infracción código -F (embriaguez), no se encuentran debidamente notificado, una vez consultado el Sistema Qx se pudo corroborar que el ciudadano reclamo su licencia de conducción observándose que no se cumple el debido proceso y no existe control de la información que reposa en el Servicio de tránsito de Manizales (STM) incumpliendo así lo establecido ***en los artículos 86 al 71 de Ley 1437 de 2011 y la ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia cumplimiento de las acciones de acuerdo a las siguientes evidencias aportadas:

* Acta de reunión del día 29 de junio de 2017 cuyo objetivo era articular entre el STM y la Secretaría de Tránsito y Transporte los pasos o directrices a seguir para realizar las devoluciones de las licencias de conducción a los ciudadanos que por infracción código F (embriaguez) se les haya retenido y que una vez fue resuelto el recurso se ordene su devolución.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró coherencia con el sentido del fallo que revoco la decisión de primera instancia en los procesos N°627-2015 y 043-2016, que fueron revocados en todas sus partes pero en la parte resolutiva en el artículo dos persiste la cancelación de la licencia de conducción, incumpliendo lo estipulado en ***la ley 1996 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia cumplimiento de las acciones de acuerdo a las siguientes evidencias:

* Base de datos del 18 de agosto de 2017 relacionando los fallos de segunda instancia de la Inspeccion segunda, la cual contiene los siguientes datos:
* Número de expediente.
* Numero de comparendo.
* Contraventor.
* Cedula de ciudadanía.
* Resolución No.
* Decisión.
* Apelación.
* Numero de folios.

Evidenciándose que se creó un mecanismo para que el Secretario de Despacho tenga conocimiento cuando las decisiones se confirman o se revocan.

* Otro control establecido por parte de la Secretaría de Tránsito fue marcar cada una de las hojas que contienen la resolución con el fin de tener certeza que son las hojas que efectivamente fueron firmadas por el secretario de despacho, arrojando un avance de cumplimiento del 50%, toda vez que se tuvo conocimiento que este control inicio en el mes de agosto de 2017.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 50%.

El presente hallazgo será sujeto de suscribir en el nuevo plan de mejoramiento, producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No. 6:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO**: Se evidencio que los procesos que son enviados al Servicio de tránsito de Manizales (STM) no se encuentran debidamente foliados y de conformidad con las normas archivísticas incumpliendo el procedimiento para el manejo del archivo que se encuentra establecido ***en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones"***

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia cumplimiento de las acciones de acuerdo a las siguientes evidencias aportadas:

* Oficio UGT2376-16 donde se solicita a STM el manejo de las tablas de retención documental.
* Acta de junio 29 de 2017 cuyo objetivo es recibir asesoría de la Doctora Martha Elena Correa López I, coordinadora del Archivo Municipal, sobre gestión documental y pautas para el cumplimiento de las normas archivísticas.
* Instructivos de tablas de retención documental.
* Tablas de retención documental.
* Listados de asistencia a la capacitación realizada por la jefe de archivo.
* Oficio del STM del 11 de enero de 2017 relacionado con el manejo de las tablas de retención documental.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%

**HALLAZGO No. 7:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO**: Se evidencia que la Secretaría de Tránsito y Transporte no tiene contemplado dentro de su Mapa de Riesgos, la caducidad de la acción contravencional, toda vez que no existen controles que eviten se configure la caducidad de la acción, generando que se materialice la caducidad, como sucedió con veinte (20) procesos adelantados a través de la Inspección Segunda de Tránsito, lo que puede generar detrimento patrimonial, incumpliendo con lo establecido ***en el Manual Técnico del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano — MECÍ 2014, Elemento Administración del Riesgo.***

**RESULTADO OBTENIDO:** Revisado nuevamente el mapa de riesgos se pudo evidenciar que a partir del 19 de enero de 2017 fue incluido el riesgo No. 809 “Caducidad de la acción contravencional en el desarrollo del programa por infracción a las normas de tránsito.

Control: Informes mensuales del seguimiento en los procesos contravencionales en 1ª. Instancia.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100%.

**HALLAZGO No. 8:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se omitió por parte del Inspector Segundo de tránsito de la Alcaldía de Manizales la "entrega dé la información solicitada por parte del grupo auditor de la Unidad de Control Interno para llevar a cabo la auditoria especial N°8 incumpliendo así lo establecido en ***la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en su artículo 34 deberes y obligaciones de los servidores públicos.***

 **RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia cumplimiento de las acciones de acuerdo a las siguientes evidencias aportadas:

* Acta de reunión del 20 de enero de 2017, mediante la cual fue socializado el tema sobre la entrega oportuna de la información solicitada por el grupo de control interno para llevar a cabo cualquier auditoria.

Esta acción no ha sido efectiva puesto que en la reunión de cierre de la presente auditoría realizada el día viernes 25 de agosto de 2017, se evidencio que no fueron entregadas todas las evidencias en el momento de ser requeridas.

Dado lo anterior se evidencia un cumplimiento del 90%.

**HALLAZGO No. 9**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se encontró una falsa motivación en la resolución N° 088 de 2016 que resolvió el recurso de apelación mediante la cual se revocó la decisión de primera instancia del expediente 075-2016, ya que uno de los fundamentos legales para absolver en segunda instancia fue que el certificado de capacitación del agente de tránsito que realizó la prueba no se encontraba vigente; una vez verificados los certificados por el grupo auditor se encontró que los mismos en el momento del fallo gozan de vigencia pues el agente fue certificado los días 8 - 9 y 10 de abril de 2013 y no como se asegura en el fallo el inspector que fue expedido 17-06-2010, incumpliendo lo establecido en la ***Resolución 1844 de 2015 anexo número 2 resolución capacitación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, que certifica su vigencia será por 5 años.***

 **RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia cumplimiento de las acciones de acuerdo a la siguiente evidencia:

* Base de datos del 18 de agosto de 2017 relacionando los fallos de segunda instancia de la Inspeccion segunda, la cual contiene los siguientes datos:
* Número de expediente.
* Numero de comparendo.
* Contraventor.
* Cedula de ciudadanía.
* Resolución No.
* Decisión.
* Apelación.
* Numero de folios.

Arrojando un resultado del 100% de cumplimiento.

**HALLAZGO No. 10:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencian respuestas claras, precisas y concisas a las peticiones que son formuladas por particulares e ingresadas a los diferentes sistemas de Política Documental implementados por la Alcaldía de Manizales incumpliendo así lo consagrado en el ***Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 del 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Trámites: 42533 de 22/11/2013, 2940 de 28/01/2014, 253 de 07/01/2016, 21107 de 23/06/2016, 31856 de 07/09/2016, 37385 de 14/10/2016, 42533 de 22/11/2013, 2940 de 28/01/2014.***

 **RESULTADO OBTENIDO:** De las 178 solicitudes ingresadas por los diferentes sistemas que tiene implementada la Alcaldía se pudo evidenciar que de acuerdo con los controles establecidos logro que a la fecha se le respondiera al usuario en una forma clara, precisa y concisa logrando subsanar las causas que originaron el hallazgo.

Arrojando un resultado del 100% de cumplimiento.

**HALLAZGO No. 11:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se llevó a cabo el cargue de las respuestas anexas en el sistema, lo que no permite al ciudadano evidenciar la trazabilidad a su solicitud presentada ante la Administración Central Municipal, incumpliendo así lo establecido en el ***artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único", Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Trámites: año 2013: 42139, 42685, 43325, 43327, 43570, 45610, 45876, 47215, 47216, 47217, 47218, 47219, 47220; año 2014: 846, 1689, 1693, 1713, 2234, 3654, 4001, 4095; año 2015: 12342, 19834; año 2016: 956, 1322, 6685, 6921, 9823, 10288, 11725, 13730; año 2014: 4096, 4097, 4388, 4391, 4410, 4489, 4969, 4970, 5671, 5929, 7336, 7555, 29529, 32379, 33824, 33970, 34876, 38632; año 2015: 3750, 3752; año 2016: 1322, 6685, 6921, 9823, 10288, 11725, 13730, 14504, 18123, 20960, 23213, 28629, 31856, 32366.***

 **RESULTADO OBTENIDO:** De las 178 solicitudes ingresadas por los diferentes sistemas que tiene implementada la Alcaldía fueron revisadas y verificada la trazabilidad a las solicitudes que en ellos se encontraron en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017: Ventanilla Únicas-PQR 78, Gestión Electrónica Documental-GED 100, arrojando un resultado del 99% de cumplimiento, toda vez que solo fueron encontradas dos (2) solicitudes sin respuesta anexa. La Secretaría con el fin de establecer estrategias de seguimiento mediante memorandos Nos. 087 y 088 delegó funcionario para que realizara seguimientos periódico al trámite de requerimientos a los diferentes sistemas y realizara llamados de atención a los funcionarios que no cumplieran con los términos y directrices, además se evidencian actas de capacitación relacionadas el manejo de los sistemas, logrando subsanar las causas que originaron el hallazgo.

Arrojando un resultado del 99% de cumplimiento.

**HALLAZGO No. 12:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencia que existen alarmas ejecutadas anunciando retardos en los Sistemas implementados por la Alcaldía y aun así se siguen presentando vencimiento de términos, en algunas de las solicitudes presentadas las cuales podrían configurarse en faltas disciplinarias, conforme a lo establecido ***en el artículo 23 y 32 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único", Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Trámites: año 2013: 7126, año 2014: 1961, año 2016: 7666, 7800, 8099, 10182, 10834, 13582, 14196, 15522, 15530, 15532, 16659, 18507, 20149, 22103, 22452, 22531, 23801, 27139, 29086, 29327, 30900, 31760.***

**RESULTADO OBTENIDO:** De las 178 solicitudes ingresadas por los diferentes sistemas, se evidencian vencimiento de términos, conforme a lo establecido en el ***artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único”, Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción***  en las siguientes solicitudes:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA TRAMITE** | **TRAMITE** |
| 11/01/17 | **747** |

Arrojando un resultado del 98% de cumplimiento.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 01-2017**

Se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, el cumplimiento de cada acción planteada, otorgándole la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69 : Deficiente**

**70-79 : Aceptable**

**80-89 : Satisfactorio**

**90-100 : Sobresaliente**

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| **1** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **2** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **3** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **4** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **5** | **50%** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
| **6** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **7** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **8** | **90%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **9** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **10** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **11** | **99%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **12** | **98%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
|  | **95%** |
|  |  |  |  |  |
| **0-69:** | **Deficiente** |
| **70-79:** | **Aceptable** |
| **80-89:** | **Satisfactorio** |
| **90-100** | **Sobresaliente** |
| **95% SOBRESALIENTE** |

|  |
| --- |
| **CONSOLIDADO PLANES DE MEJORAMIENTO** |
| **No. PLAN DE MEJORAMIENTO** | **SUSCRITO CON** | **AUDITORIA No.**  | **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** |  |
| **020-2016** | Control Interno | Integral No.14 del 2016 | **96%** |  |
| **2-2017** | Contraloría General del Municipio | AGEI-EX 3.29-2016 | **93%** |  |
| **7-2016** | Control Interno | Especial No.7 de 2016  | **96%** |  |
| **1-2017** | Control Interno | Especial No.8 de 2016  | **95%** |  |
| **TOTAL PORCENTAJE** | **95%** |  |

|  |
| --- |
| **2.1 HALLAZGOS QUE PERSISTEN** |
| **N°1** | No se evidencia la publicación de algunos documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP…”***.  de los Documentos que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato No.** | **Fecha de creación** | **Fecha de publicación** | **Documentos** |
|  Nº 1612120718 | 12 de diciembre de 2016 – 28 de diciembre de 2016 | 16 de diciembre de 2016 – 4 de enero de 2017 | Contrato – Acta final y de liquidación  |
|  Nº 1611300689 | 30 de noviembre de 2016  | 6 de diciembre de 2016  | Contrato  |
|  Nº 1611040632 | 4 de noviembre de 2016.  | 11 de noviembre de 2016. | Contrato – Acta de Inicio. |
|  Nº 1607280445 | 28 de julio de 2016 | 3 de agosto de 2016 | Contrato  |
|  Nº 1609120523 | 22 de diciembre | 28 de diciembre de 2016 | Acta Final y de Liquidación  |
|  Nº 1701100020 | 10 de enero de 2017 | 6 de febrero de 2017 | Contrato |
|  Nº 1701100023 | 10 de enero de 2017 – 10 de enero de 2017 | 14 de enero de 2017 (sábado) – 14 de enero de 2017 | Contrato – Acta de Inicio  |

 |
| **PERSISTE** Toda vez que revisada nuevamente la contratación en el periodo comprendido del 19 de Septiembre de 2016 al 30 de Julio de 2017 no se evidencia la publicación de la totalidad de los documentos del proceso de contratación en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición. |
| **No.2** | En la revisión del Contrato Nº 1703060170 se evidencio que no se están presentado informes de supervisión de manera mensual sobre la ejecución del contrato, como quedo pactado en la minuta contractual incumpliendo lo preceptuado en ***Articulo 8 del Decreto 103 de 2015 “Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal***[***g***](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882#11.g)***) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”, los*** *“****ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*.** ***La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*…..” y *“ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.******Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente….”*, y el Decreto 0181 de 2017 en su parágrafo 3 Actas e Informes numeral 3.3 “*Rendir informes de Supervisión e interventoría en los contratos y convenios con la periodicidad establecida en el clausulado contractual y enviar copia a la Secretaría de despacho correspondiente y a la Secretaría Jurídica, de acuerdo a los formatos previamente establecidos por la entidad....”.*** |
| **PERSISTE** Toda vez que revisada nuevamente la contratación en el periodo comprendido del 19 de Septiembre de 2016 al 30 de Julio de 2017 no se evidencian actas o informes de supervisión. |
| **No.3** | No se encontró coherencia con el sentido del fallo que revoco la decisión de primera instancia en los procesos N°627-2015 y 043-2016, que fueron revocados en todas sus partes pero en la parte resolutiva en el artículo dos persiste la cancelación de la licencia de conducción, incumpliendo lo estipulado en ***la ley 1996 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".*** |
| **PERSISTE** Toda vez que de los controles creados por parte de la Secretaría de Tránsito que fue marcar cada una de las hojas que contienen la resolución con el fin de tener certeza que son las hojas que efectivamente fueron firmadas por el secretario de despacho, se tuvo conocimiento que este control inicio en el mes de agosto de 2017. |

|  |
| --- |
| **3.SERVICIOS**  |
| **3.1 ORDENES DE COMPARENDO POR PARTE DE LA POLICÍA** |
| **Auditor del Proceso:** **FRANCENETH RAMOS FLOREZ** | **Firma del Auditor** |
| **Criterios:** Ley 769 del 6 de agosto de 2002 “ Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, Resolución No. 003027 del 26 de julio de 2010 “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”, Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 “ Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones” y Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 “Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales”.  |

**3.1. 1. MUESTRA AUDITADA**

Convenio Interadministrativo No. 1703060170 suscrito entre la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales y la Policía Nacional, con el objeto de aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Manizales, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

Oficio No. S-2017 019519 del 30 de junio de 2017 firmado por el Intendente Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Manizales de la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte – Seccional Manizales, informando el uso y estado de los elementos recibidos por la Policía de Tránsito en marco del Convenio No. 1703060170 suscrito entre la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales y la Policía Nacional.

Oficio No. 021176 del 17 de julio de 2017, firmado por el Capitán Jorge Emmanuel Bolívar – Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Manizales de la Policía Nacional, informando sobre el personal asignado para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1703060170 suscrito entre la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales y la Policía Nacional, relacionando aquél que se encuentra en incapacidades, capacitaciones, licencias, traslados temporales y demás novedades del servicio, indicando el tiempo de la novedad con el de mantener la relación del personal, actualizado.

Informe “Actividades de apoyo y planes tendientes a garantizar la seguridad ciudadana, seguridad vial y la movilidad en las vías de la metropolitana de Manizales”, en marco del Convenio Interadministrativo No. 1703060170 suscrito entre la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales y la Policía Nacional.

Oficio No. S-2017 023319 del 4 de agosto de 2017, remitiendo las órdenes de comparendos realizados por la Seccional de Tránsito y Transporte Manizales de la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte – Seccional Manizales.

Contrato de comodato No. 1208090592 suscrito con la Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas, entregando en préstamo de uso bienes muebles de propiedad del Municipio de Manizales – Secretaría de Tránsito y Transporte para apoyar el control y regulación del tránsito y transporte y fortalecer las condiciones de seguridad vial del municipio de Manizales.

Acta de entrega Contrato de comodato del 10 de agosto de 2012, entregado a la Policía Nacional – Policía de Tránsito: Kit de puestos de control, Conos viales, Avanteles, Comparenderas electrónicas, Motocicletas, Juego de Accesorios Motocicletas, Sistema de medición de velocidad – Radar, Soat, Licencias de Tránsito, Llaves de moto, Llaves de Maletero, Juego de Herramienta, Manual de Fabricante.

Informe con la relación de las comparenderas Motorola entregadas en comodato a la Policía de Tránsito de Manizales, recibidas en comodato por parte del SIMIT.

Actas de entrega de comparenderas electrónicas a los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Oficio No. S-2017 023150 del 2 de agosto de 2017 del Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Manizales solicitando a la Secretaría de Tránsito y Transporte, información sobre el estado de las órdenes de comparendo elaborados en el mes de julio, por las Unidades de tránsito y transporte de Manizales, en las vías rurales y urbanas de la jurisdicción de dicho organismos de tránsito.

Orden de servicio para el mantenimiento y revisión técnico mecánica y de gases de vehículos - Formato PSI-SAM-FR-02, para la moto de placas VPU05C.

**3.1.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Entrevista personalizada con el profesional especializado de la Unidad Técnica de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
* Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.
* Recorrido e inspección ocular en el Departamento de Policía de tránsito de Manizales, ubicada en el terminal de transportes de Manizales.

**3.1.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales tiene suscrito con la Policía Nacional el Convenio Interadministrativo No. 1703060170, con el objeto de aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Manizales, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

Para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1703060170, la Policía asignó un grupo de 40 funcionarios Policiales, realizando actividades exclusivas a la misionalidad de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

En desarrollo de estas actividades, se aplican los procedimientos definidos por la Policía de Tránsito en lo referente a: Conocer infracciones al tránsito y/o transporte, Conocer accidentes de tránsito con lesionados y muertos y Conocer accidentes solo daños.

La Alcaldía de Manizales ha suministrado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en vigencias anteriores, los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades de regulación y control de tránsito y transporte, correspondientes a: Kit de puestos de control, Conos viales, Avanteles, Comparenderas electrónicas, comparenderas físicas, 45 Motocicletas, Juego de Accesorios Motocicletas, Sistema de medición de velocidad – Radar, Soat, Licencias de Tránsito, Llaves de moto, Llaves de Maletero, Juego de Herramienta, Manual de Fabricante.

De acuerdo con los documentos que forman parte integral del Convenio Interadministrativo No. 1703060170, se constató la siguiente relación de bienes y servicios con especificaciones técnicas y elementos mínimos requeridos para la operación del convenio, los cuales se encuentran en proceso de adquisición y entrega, los cuales corresponden a:

* Motocicletas mínimo de 148 cc, Herramienta para cada motocicleta, Equipo por cada motocicleta, requerimientos adicionales por cada motocicleta, como información técnica detallada, garantía técnica del vehículo, mantenimiento preventivo (incluido en el costo de la moto), 160 camisetas tipo polo, 80 chaquetas reflectivas, 80 guantes tipo mosquetero, 80 guantes tipo motociclista con reflectivo, 80 equipos de invierno (impermeable para motociclista), 80 brazaletes, 80 chalecos, 80 pitos, 50 motocicletas y 2 vehículos, suministros para alcosensores, elementos de bioseguridad (guantes, bolsas para guardar occisos en accidentes de tránsito, overoles, cajas de alcohol, hisopos, gafas de bioseguridad, indicadores tipo escuadra, indicadores tipo regla, bolsas para desechos riesgo biológico, cajas de tapabocas, galón de gel antibacterial), aseguramiento y soat para las motos y vehículos, combustible durante la vigencia del convenio, servicio de telecomunicaciones para 50 unidades policiales, revisión tecno mecánica para 50 motocicletas y 2 vehículos.

Se evidencia que todos los bienes suministrados por la Alcaldía de Manizales a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Manizales, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad, se encuentran debidamente soportados en contratos de comodatos, en actas de entrega de contratos de comodatos y en el Inventario de Bienes Muebles de la Alcaldía de Manizales.

Se evidencia que las 25 comparenderas electrónicas suministradas por la Alcaldía de Manizales y el SIMIT a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se encuentran debidamente registradas en el Inventario de Bienes Muebles de la Alcaldía, el cual incluye secuencia, número de la cédula del funcionario responsables, descripción de la comparendera, código de inventario, novedad, valor y serial.

El proceso de órdenes de comparendo por parte de la Policía, inicia con la firma del convenio interadministrativo y la entrega de las comparenderas tanto físicas como electrónicas a cada una las unidades policiales de tránsito, las cuales tiene asignado el código nacional RUNT (20 dígitos).

Los comparendos físicos realizados por la Policía cada día, se ingresan en base de datos y el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Manizales los remite al STM y los comparendos realizados a través de comparenderas electrónicas ingresan automáticamente en línea al STM a través del Sistema QX Tránsito.

Una vez realizados los comparendos, el infractor tiene cinco (5) días hábiles siguientes a la elaboración del comparendo para realizar un curso de seguridad vial y cancelar solo el 50% del valor del comparendo, y sui supera estos cinco (5) días, se cuenta con las siguientes opciones:

Del días 6- 20, descuento del 25% y el curso vial

Del día 21-30, se debe cancelar el 100% sin interés y sin curso vial.

Del día 31 en adelante, se cobra el comparendo con base en la tasa de usura y es diario.

El STM – Servicios de Tránsito de Manizales, persuade a los infractores con mensajes de texto automáticos, para estimular el pago de los comparendos de manera pronta y acceder a los descuentos autorizados según el caso, así mismo, se envían mensajes de texto para recordar la fecha de vencimiento de los acuerdos de pago por concepto de multas de tránsito.

Si el infractor de las normas de tránsito no accede a cancelar las multas, se inicia el proceso coactivo a través de INFOTIC, el cual inicia con un llamado persuasivo, que no pude exceder los tres (3) años después de la fecha de Resolución de la morosidad.

La Secretaría de Tránsito y Transporte tiene dentro de su estructura cuatro (4) Inspecciones de Tránsito, en las cuales se asignan las audiencias de tránsito dentro de los cinco (5) días hábiles después de ocurrida la infracción para exponer las razones y las pruebas que lo exoneren del pago de la multa, previa disponibilidad de agenda informada por la Unidad Técnica de la Secretaría de tránsito y Transporte.

Se evidencia que el STM, tiene archivos de comparendos debidamente escaneados.

Se evidenció utilización del Formato “Orden de servicio para el mantenimiento y revisión técnico mecánica y gases de vehículos”, PSI-SAM-FR-02, por parte de la Policía para el parque automotor entregado a su cargo por la Alcaldía de Manizales.

Se evidencia carpetas de hoja de vida en medio físico y magnético, para las 41 motocicletas y 4 carros entregados por la Alcaldía de Manizales en comodato a la Policía Nacional.

Se evidencia que la Seccional de Tránsito y Transporte de Manizales de la Policía Nacional, cumple con lo dispuesto en las trece (13) obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1703060170, con el objeto de aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Manizales, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad, de acuerdo con las evidencias aportadas por la Policía en el presente proceso auditor.

|  |
| --- |
| **3.1.4. HALLAZGOS** |
| Para este componente no se presentan hallazgos. |

|  |
| --- |
| **3.1.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería conveniente realizar un estudio técnico y económico que incluya antecedentes de la inversión en bienes y elementos entregados a la Policía de Tránsito para la regulación y control del tránsito en vigencias anteriores, con el fin de determinar la pertinencia de la nueva inversión en bienes y elementos solicitados por la Policía para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1703060170 cuyo objeto es la  regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Manizales, toda vez que en este Convenio se estableció un número de 40 funcionarios policiales para la ejecución del objeto contractual, y en el proceso auditor se constató que la Policía de Tránsito tiene 50 motocicletas recibidas en comodato, de las cuales 20 requieren renovación, lo que contribuiría a reducir la inversión de la Alcaldía de Manizales en próximos convenios con la Policía de Tránsito y por lo tanto, a optimizar los recursos de la Entidad.   |
| **No.2**  | Valdría la pena analizar si es conveniente destinar altos recursos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1703060170 con la Policía de Tránsito, para la regulación y control del tránsito y transporte, o si por el contrario podría ser más beneficioso fortalecer el grupo de Agentes de Tránsito de la Alcaldía de Manizales, lo cual contribuiría a dar más institucionalidad y visibilidad a la Alcaldía, y por ende, al cumplimiento del objetivo general de la secretaría de Tránsito y Transporte que es velar por el buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado dentro del Municipio de Manizales, de la circulación ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en concordancia con el Código Nacional de Tránsito Terrestre. |

|  |
| --- |
| **3.2 SERVICIOS AUDITADOS: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AGENTES DE TRANSITO** |
| **Auditor del Proceso:** **TERESA PEREZ PATIÑO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Ley 769 del 6 de agosto de 2002 “ Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Artículo 3 Autoridades de Tránsito, Artículo 7 Cumplimiento Régimen Normativo, Articulo 135 Procedimiento. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, Resolución No. 003027 del 26 de julio de 2010 “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”.  |

**3.2.1. MUESTRA AUDITADA**

Libro radicado con el registro de comparendos realizados por el grupo de Agentes de Tránsito, el cual consta de Fecha, No. Del Comparendo, Código de la Infracción, Placa del vehículo, Nombre del Infractor y firma funcionario que recibe en STM.

Cronograma mensual de actividades a realizar por el Grupo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito Municipal.

Informe Mensual de actividades realizadas por el Grupo de Agentes de Tránsito y Transporte.

Decreto 0296 del 2 de junio de 2015 “Por medio del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de cargos de la Administración Central Municipal”.

**3.2.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Entrevista personalizada con el coordinador del Grupo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
* Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.

**3.2.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se evidencia documentado el Proceso APLICAR SANCIÓN POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, no obstante, el procedimiento realizado por los agentes de tránsito no se encuentra establecido.

En entrevista con el Agente de Tránsito y Transporte AT 08 – Juan Carlos Rendón Arias, Coordinador del Grupo de Agentes de Tránsito, se constató que la Secretaría de Tránsito y Transporte – Unidad de Gestión Técnica, cuenta con un grupo de Agentes de Tránsito conformado por 6 funcionarios de planta y 15 funcionarios pertenecientes a la planta temporal, para ejercer la regulación, vigilancia, control de las normas de tránsito y transporte del Municipio de Manizales, cuyo propósito principal es desarrollar funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal en la vías públicas del municipio de Manizales, de acuerdo con las áreas que le sean adscritas.

Se evidencia programación semanal con la asignación de los sitios de ubicación y turno de los Agentes y Reguladores de Tránsito y Transporte, la cual es realizada por el Coordinador del Grupo de Agentes de Tránsito para cumplir con las funciones de Controlar, vigilar y hacer cumplir las normas de tránsito y de transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas que le sean adscritas, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal; diligenciar y entregar las órdenes de comparendo, colaborar con las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales relacionadas con accidentes de tránsito, apoyar campanas y programas de capacitación a escolares, conductores, pasajeros y peatones.

El Coordinador de los Agentes de Tránsito, entrega mensualmente al Secretario de Despacho y al Líder de la Unidad Técnica, informe mensual de las actividades realizadas por el Grupo de Agentes de Tránsito y Transporte, entre las cuales se encuentran los recorridos realizados, las capacitaciones dirigidas a los conductores infractores, Operativos de sensibilización con el Bus Móvil, atención de accidentes, apoyo en las zonas azules, la atención de accidentes de tránsito, apoyo al ciclo-paseo y participación de las actividades pedagógicas “Salvemos vidas en las vías”.

Se constató que el Libro Radicador tiene como función registrar los comparendos físicos y controlar la recepción y entrega diaria, los cuales son entregados a la Coordinación Operativa del STM – Sistema de Tránsito de Manizales, quien a su vez son los encargados de registrar los comparendos en el Sistema QX de Tránsito.

El Grupo de Agentes de Tránsito y Transporte utilizan para realizar comparendos por violación a las normas de tránsito, comparenderas físicas y comparenderas electrónicas, suministradas por la Alcaldía de Manizales y por el SIMIT.

|  |
| --- |
| **3.2.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Para este componente no se generan Hallazgos, toda vez que el servicio se realiza conforme a lo establecido en la normatividad vigente. |

|  |
| --- |
| **3.2.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería importante documentar el Servicio “Procedimientos realizados por los Agentes de Tránsito”, que describa secuencialmente la forma de realizar las actividades, estableciendo objetivos, alcance, definiciones y registros, y posibles formatos para el servicio, toda vez que el Grupo de Agentes de Tránsito y Transporte no solamente tiene como función la vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte mediante la realización de comparendos; también cumplen funciones preventivas, de asistencia técnica, capacitaciones y apoyo a la gestión, lo cual contribuiría al mejoramiento continuo y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno. |

|  |
| --- |
| **4. GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUEMENTAL Y PQRS** |
| **Auditor del Proceso:** **GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Constitución Política Art. 23, Ley 1474 de 2011 Art. 76***“La Oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular.”***, Ley 1437 de 2011***“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo***, Artículo 8°. ***Deber de información al público entre otros***”. Y ***Artículo 7°. Deberes de las autoridades en la atención al público,*** Ley 734 de 2002 ***“CODIGO DISCIPLINARIO UNICO”,*** Ley 1755 del 30 de junio de 2015“***Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”****.*, la nueva Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2 de 2015 |

**4.1 MUESTRA AUDITADA:**

* Correspondencia que ingresa a la Secretaría de Tránsito y Transporte por el Sistema de Gestión Electrónica Documental-GED.
* Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes-PQRS que ingresan por Ventanilla Única.
	1. **METODOLOGIA DE LA AUDTORIA**
* Verificación de bases de datos que se encuentran en los sistemas de VENTANILLA UNICA-PQRS
* Consulta de la página WEB de la Alcaldía de Manizales donde tienen acceso los ciudadanos para presentar sus respectivas solicitudes, quejas, reclamos, consultas, manifestaciones, solicitudes de información y otro tipo.
* Verificación de la correspondencia que ingresa a la Secretaría de Deportes por el Sistema de Gestión Electrónica Documental-GED.
	1. **CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA:**

Con el fin de ser confirmado el cumplimiento de la política de gestión documental y atención al ciudadano, fueron revisadas y verificada la trazabilidad a las solicitudes que ingresan a la Secretaría de Tránsito y Transporte por los diferentes sistemas de comunicación creados por la Alcaldía de Manizales para tal fin, entre ellos se encuentran: Ventanilla Únicas-PQR **78**, Gestión Electrónica Documental-GED **100**, midiendo así la oportunidad de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones, sugerencias que han ingresado a esta Secretaría desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017.

|  |
| --- |
| **4.4 HALLAZGOS**: |
| **N°1** | Se evidencia que existen alarmas ejecutadas anunciando retardos en los Sistemas implementados por la Alcaldía y aun así se siguen presentando respuestas con vencimiento de términos , conforme a lo establecido en el ***artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único”, Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.***

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA TRAMITE** | **TRAMITE** |
| 11/01/17 | **747** |

 |

|  |
| --- |
| **4.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería necesario que la Secretaría tuviera en cuenta anexar las respuestas emitidas al ciudadano al sistema, toda vez que revisada nuevamente la Política documental del 1 de enero al 30 junio de 2017, las solicitudes **1960** y **2236** nopresentan anexas sus respuestas |

|  |
| --- |
| **5. MAPA DE RIESGOS**  |
| **Auditor del Proceso:** **GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY** | **Firma del Auditor:** |
| * **Criterios:** Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”.***
* Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016 ***“Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 0160 de 2014 y se deroga el Decreto 508 de 2014”.***
* Guía Nro. 18 ***“Administración del Riesgo”*** – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
 |

**5.1 MUESTRA AUDITADA**

**RIESGO 760:** Colapso parcial o total del sistema semafórico.

**RIESGO 762:** Daños en la señalización vial del Municipio.

**RIESGO 809:** Caducidad de la acción contravencional en el desarrollo del proceso por infracción a las normas de tránsito.

**RIESGO 810:** Prescripción de los derechos de la Administración para hacer efectivo el cobro de sanciones por infracción a las normas de tránsito.

**RIESGO 811:** Inefectividad en las órdenes de comparendo.

**RIESGO 761:** No generar conductas positivas en los peatones frente al acatamiento de las normas de tránsito

**5.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Mapa de Riesgos y controles - Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCIÓN.
* Acta de Reunión de la actualización del Mapa de Riesgos.
* Entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los Riesgos en la Secretaría del Deporte.
* Herramienta de Excel – Valoración del Riesgo.

**5.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Secretaría de Tránsito y Transporte en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Julio de 2017 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016.

Se efectuó entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los riesgos en cada área de la Secretaría de Tránsito y Transporte así: Unidad de Gestión Técnica – Trasporte - Semaforización y Proyectos, Unidad de Gestión Técnica – Señalización y Unidad de Gestión Pedagógica, pudiéndose evaluar los Controles Existentes y las Acciones de Control para su mitigación.

Para la evaluación de los controles se tuvo en cuenta la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de “Valoración del Riesgo” de la Cartilla Administración del Riesgo y determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. DEL RIESGO** | **NOMBRE DEL RIESGO** | **VALORACION DE LOS CONTROLES DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.** |
| **DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)** | **CALIFICACIÓN DEL CONTROL** | **CONTROL DEL RIESGO** | **CONTROL DEL PROCESO** | **EVIDENCIAS ENCONTRADAS** |
|
| **760** | **Colapso parcial o total del sistema semafórico. (2017 I).** | Contrato de Mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos y a los semáforos. | 100 | 90 | **81.7** | Se evidencia el Contrato de Obra Nro. 1703220215 de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito entre el Municipio de Manizales y el Señor Aníbal Franco Soto, cuyo Objeto es el ***“Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del Sistema Semafórico de la Ciudad de Manizales, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos".*** |
| Convenio con la Policía para la regulación del tránsito con el apoyo de los agentes de tránsito. | 85 | Se evidencia el Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 1703060170 de fecha 06 de Marzo de 2017 suscrito entre la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales y la Policía Nacional, cuyo Objeto dice ***“La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Manizales y la Alcaldía de Manizales -Secretaría de Tránsito y Transporte, se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos, para la regulación y control del Tránsito y Transporte en la jurisdicción del Municipio de Manizales, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad”***.  |
| Informe oportuno del colapso semafórico al contratista para obtener respuesta inmediata. | 85 | Se evidencia en el Sistema de Gestión Integral ISOLUCION el Formato GMH-GRT-FR-001 denominado: "***Gestión para el control y la regulación del tránsito - Registro de Novedades del Sistema Semafórico"***, en el cual se registran las novedades y las causas que llevaron al colapso semafórico.Se observa archivo en Excel denominado “Registro General de Novedades Semafóricas”, donde se detalla la fecha, hora de inicio, hora fin, dirección, novedad y causa, con el fin, de tener un record de los tiempos en que se demoran los arreglos de los equipos. |
| **762** | **Daños en la señalización vial del Municipio.(2017 I).** | Ubicación estratégica de la señal para mantenerla alejada del vandalismo (mayor amarre, mayor altura). | 85 | 85 | Se evidencia Otro Sí Aclaratorio Nro. 01 al Contrato Nro. 1704120281 de fecha 12 de Abril de 2017, suscrito entre el Municipio de Manizales-Secretaría de Tránsito y Transporte y Fernando Álvaro Lozano Méndez, cuyo objeto es: ***"Suministro, instalación y/o mantenimiento de la señalización vial y de los diferentes dispositivos que regulan el tránsito y transporte en la ciudad de Manizales"***.Se observa registro fotográfico de señal vertical doble Reglamentaria SR-30 (30) (Velocidad máxima de 30 km /Hr) y Preventiva SP-46 (Peatones en la vía), ubicada en la Calle 10 entre las Carreras 12 y 23, así mismo, se observa señalización vertical Reglamentaria SR-31 y debidamente instalada que cumple con una altura mínima de 2.5 metros, verificada con flexómetro (metro) al momento de su instalación y la cual se encuentra ubicada en la Avenida Kevin Ángel con carrera 19 - Sector La Rambla parta baja. |
| Revisión permanente a las señales de tránsito mediante recorridos. | 85 | Se evidencian carpetas en el sistema de los meses de la vigencia 2017, donde se encuentran guardados los registros fotográficos de los recorridos realizados en la ciudad. Se observa en la Unidad de Gestión Técnica de la Secretaría de Tránsito y Transporte, archivo en Excel con el Inventario de necesidades en señalización vial correspondiente a la vigencia 2017. |
| **809** | **Caducidad de la acción contravencional en el desarrollo del proceso por infracción a las normas de tránsito.(2017 I).** | Informes mensuales del seguimiento a los procesos contravencionales en primera instancia. | 85 | 85 | Se evidencia en el Sistema de Gestión Integral ISOLUCION el Formato GMH-GRT-FR 05 denominado: ***"Gestión para el control y la regulación del tránsito - Registro y control de los fallos proferidos por los inspectores de Tránsito y Transporte"***, en el cual se detalla el número del comparendo, fecha del mismo, código, fecha de audiencia, fecha del fallo, decisión, entre otros. |
| **811** | **Inefectividad en las órdenes de comparendo.(2017 I).** | Manifestaciones por escrito a la Policía con los errores ocurridos en las órdenes de comparendo. Exigencia en el convenio con la Policía, de la idoneidad de los policías de tránsito para realizar comparendos. | 85 | 85 | Se evidencia Acta de Reunión de fecha 26 de Julio de 2017, cuyo objetivo fue la socialización de las disposiciones del Ministerio de Transporte sobre los rangos de comparenderas.Se observa Oficio STT - 1257 de fecha 09 de Mayo de 2017, enviado al Jefe Seccional Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en la ciudad de Manizales, en el cual se le solicita estricto cuidado en la recolección de la información de las órdenes de comparendo, con el fin, de no tener dificultades en el proceso de cobro. |
| **810** | **Prescripción de los derechos de la Administración para hacer efectivo el cobro de sanciones por infracción a las normas de tránsito.(2017 I).** | Convenio con tercero para realizar el cobro coactivo de las multas. | 85 | 85 | Se evidencia Acta de Reunión de fecha 15 de Marzo de 2017, cuyo objetivo fue la realización del seguimiento a la cartera de Tránsito.Informe de gestión por parte de INFOTIC a la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre el cobro persuasivo y coactivo de las multas de tránsito, correspondiente al mes de Junio de 2017 y en el cual se describen las actividades realizadas. |
| **761** | **No generar conductas positivas en los peatones frente al acatamiento de las normas de tránsito (2017 I).** | Observación semestral a las conductas de los peatones frente al cumplimiento de las normas de tránsito. Medición del indicador: "Proporción de habitantes que acatan las normas de tránsito". | 60 | 60 | Se evidencian campañas publicitarias pedagógicas sobre cómo respetar las señales de tránsito y las cuales están dirigidas por estudiantes que se encuentran prestando su servicio social. |

En conclusión, el Mapa de Riesgos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se encuentra en general en debida forma, cuentan con una adecuada evaluación de los controles de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Metodología de la Guía Nro. 18 “Guía Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Sin embargo, dentro del proceso auditor se evidenció que la Secretaría no realizó la actualización y socialización de los Riesgos con corte a 31 de Julio de 2017, como lo establece el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016; además, dentro de las herramientas para ejercer el control, la Secretaría no cuenta con manuales instructivos o procedimientos para los controles existentes. Por esta razón, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **81,7** sobre **100**.

|  |
| --- |
| **5.4. HALLAZGOS** |
| **N°1** | No se evidencia la actualización y socialización con el equipo de trabajo de los Riesgos y controles existentes de la Secretaría Tránsito y Transporte con corte al 31 de Julio de 2017, incumpliendo con la Política de Administración del Riesgo contenida en el Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”, Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016 y el Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”. |

|  |
| --- |
| **5.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es importante, que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se reúna con su equipo de trabajo para socializar y analizar el Mapa de Riesgos de la Secretaría, en las fechas que tiene estipuladas el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016, con el fin, de que quede evidenciado por medio de Acta, el análisis efectuado a cada uno de los controles y la pertinencia de los mismos, lo cual garantizará una eficiente administración del riesgo que conlleve a evitar su materialización; así mismo, informar sobre estos resultados a la Oficina del Sistema de Gestión Integral para la respectiva actualización en el software ISOLUCION.  |
| **N°2** | Sería conveniente, que el Secretario de Despacho y los Profesionales responsables de administrar los riesgos en la Secretaría de Tránsito y Transporte, revisaran al interior de sus procesos, la pertinencia para establecer manuales o procedimientos a los controles existentes que así lo requieran, con el fin, de establecer claramente qué se debe hacer, cómo, cuándo y dónde debe hacerlo, ya que estos manuales se convierten en una guía orientadora para llevar a cabo una determinada tarea. |
| **N°3** | Es importante, que la Secretaría de Tránsito y Transporte, establezca riesgos y diseñe controles para los proyectos estratégicos que se lideran desde esta Secretaría, con el fin, de prevenir la materialización de los riesgos que se pudieran generar en desarrollo de estos proyectos y que impidan el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas, además, de evitar reprocesos innecesarios, pérdida de tiempo y de recursos.  |
|  |  |
| **6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES** |
| **Auditor del Proceso:** **FRANCENETH RAMOS FLOREZ** | **Firma del Auditor** |
| **Criterios:** Ley 152 de 1994 “***Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”,*** Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 ***“Por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 Manizales Más Oportunidades”***, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Decreto 2482 de 2012 ***“Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión”*** - Versión 3. Noviembre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Decreto 111 del 15 de enero de 1996 ***“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"***, Guías para la Gestión Pública Territorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Circulares de la Secretaría de Planeación Municipal SPM 017 y SPM 019 del 3 de octubre y 1 de noviembre de 2016, respectivamente. |

**6.1. MUESTRA AUDITADA**

Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, el cual contiene entre otros, la relación de las metas de Resultado y de Producto con sus respectivos Indicadores y avances de cumplimiento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”.

Plan de Acción de la Secretaría de Tránsito y Transporte para el año 2017, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional - Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Planes de Trabajo 2017 para los proyectos de inversión Municipal 2016170010036 “Fortalecimiento del Sistema Semafórico en la ciudad de Manizales”, 2016170010037 “Control y Regulación del Tránsito y Transporte en el Municipio de Manizales”, 2016170010038 “Formación Ciudadana bajo la Perspectiva del Tránsito en la ciudad de Manizales”, 2016170010039 “Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo SETP Manizales” y 2016170010040 “Demarcación y señalización vial en el municipio de Manizales”.

Indicadores de Producto responsabilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, definidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, los cuales corresponden a:

1. TRA369 “Número de convenios con la Agencia Nacional de Seguridad Víal, ejecutados”
2. TRA370 “Número de puntos con accidentes fatales presentados auditados”
3. TRA371 “Porcentaje de puntos con accidentes fatales con factibilidad de actuación, intervenidos”
4. TRA372 “Porcentaje de personas que realizan el traslado, transporte y atención inicial de víctimas en accidentes de tránsito actualizadas y con profundización”
5. TRA373 “Número de intersecciones semaforizadas”
6. TRA374 “Número de semáforos modernizados”
7. TRA375 “Porcentaje del sistema semafórico en funcionamiento”
8. TRA376 “Metros lineales demarcados en la ciudad”
9. TRA377 “Metros cuadrados demarcados en la ciudad”
10. TRA378 “Número de reductores de velocidad construidos”
11. TRA379 “Número de señales verticales instaladas”
12. TRA380 “Número de planes de medios de difusión de normas de tránsito”
13. TRA381 “Porcentaje de instituciones educativas en las que se realizan las campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva de tránsito”
14. TRA382 “Porcentaje de comunas y corregimientos con campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito”
15. TRA383 “Parque didáctico fijo de tránsito en funcionamiento”
16. TRA384 “Plan de regulación desde el punto de vista preventivo y correctivo, elaborado e implementado”
17. TRA385 “Número de campañas para el fomento de la participación social y formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito, realizadas”
18. TRA386 “Número de nuevos servicios de transporte público colectivo implementados”
19. TRA387 “Plan implementado de utilización de paraderos sobre las vías arterias principales de la ciudad”
20. TRA388 “Agenda participativa desarrollada para la implementación del sistema estratégico de transporte público colectivo SETP”
21. TRA389 “Plan Estratégico de transporte público Implementado”

Fichas técnicas de los Indicadores de Producto relacionados anteriormente.

**6.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Entrevista personalizada con el profesional especializado de la Unidad Técnica de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
* Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.
* Listas de chequeo con los indicadores de producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**6.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, así:

DIMENSIÓN FÍSICO-ESPACIAL

La plataforma natural y construida sobre la cual se consolida el desarrollo territorial.

EJE ESTRATÉGICO: Infraestructura vial, tránsito y transporte, seguro, efectivo y sostenible.

PROGRAMA: “Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana”.

Los proyectos de inversión de la Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentran incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2017 y se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Los planes de trabajo y el Plan de Acción para la vigencia 2017, se encuentran en concordancia para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con los objetivos y metas anuales de la Administración, incorporando las acciones, proyectos y recursos a desarrollar.

Se evidenció que la Secretaría de Tránsito y Transporte reporta con oportunidad el seguimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, emitidas por la Secretaría de Planeación, indicando que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

La Secretaría de Tránsito y Transporte tiene bajo su responsabilidad veintiún (21) Indicadores de Producto, los cuales fueron auditados en su totalidad.

Para la valoración del cumplimiento de los Indicadores, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **< 80%Deficiente** | **>=80% y < 90%Satisfactorio** | **>=90%Sobresaliente** |
|

A continuación se presentan los resultados del seguimiento realizado a los Indicadores de Producto auditados en la Secretaría de Tránsito y Transporte, de acuerdo con las evidencias obtenidas en el proceso auditor y los reportes realizados en el periodo julio a diciembre de 2016 y enero a julio 31 de 2017, con el fin de medir el avance o desviación, e implementar acciones correctivas o preventivas según el caso, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | **ANÁLISIS UNIDAD DE CONTROL INTERNO** |
| **PROGRAMA** | **METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO2016-2020 (PI)** | **COD INDIC PRO** | **NOMBRE DEL INDICADOR (PI)** | **PROGRAMACIÓN META** |
| **2016** | **2017** | **AVANCES (Julio a diciembre 2016)** | **% de Avance** | **AVANCES (Enero a Julio 2017)** | **% de Avance** |
| Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana | Realizar un Convenio con la Agencia Nacional de Seguridad vial | TRA369 | Número de convenios con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ejecutados | **1** | **0** | Convenio No. 0000010 de 2015 con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuyo objeto es definir las condiciones bajo las cuales la Agencia y el Municipio de Manizales realizarán aportes para la financiación de acciones de seguridad vial en el marco del Plan Local de Seguridad vial del Municipio de Manizales que se denominarán "El proyecto" y las condiciones de ejecución de los recursos técnicos, administrativos y financieros que las partes aporten de acuerdo con el alcance definido en el documento técnico contentivo del proyecto que obra como anexo 1 del presente convenio. | 100 | Meta cumplida en el año 2016, no tiene meta programada para el año 2017 | N.A. |
| Auditar veinticinco (25) puntos con accidentes fatales presentados | TRA370 | Número de puntos con accidentes fatales presentados auditados | **25** | **0** | Identificación de 28 puntos con accidentes fatales presentados. | 100 | Meta cumplida en el año 2016, no tiene meta programada para el año 2017 | N.A. |
| Intervenir el 100% de los puntos con accidentes fatales con factibilidad de actuación | TRA371 | Porcentaje de puntos con accidentes fatales con factibilidad de actuación, intervenidos | **100** | **0** | Intervención de los puntos identificados a través de campañas educativas, tomas pedagógicas, señalización, auditorías realizadas por la Universidad Nacional y pactos con empresas e instituciones cercanas a los puntos identificados. Instalación de radares preventivos en 15 puntos de la ciudad y señalización preventiva y de refugio para peatones. Contratos 1611300686, 1612160731, 0732, 0733 y 034. Contrato Universidad Nacional No. 1610120590. | 100 | Meta cumplida en el año 2016, no tiene meta programada para el año 2017 | N.A. |
| Capacitar en actualización y profundización al 90% de las personas que realizan el traslado, transporte y atención inicial de víctimas en accidentes de tránsito | TRA372 | Porcentaje de personas que realizan el traslado, transporte y atención inicial de víctimas en accidentes de tránsito actualizadas y con profundización | **90** | **0** | Se capacitaron a 49 personas representantes de las entidades de socorro de 54 identificadas, en temas de manejo de paciente traumatizado, atención en salud, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, zonificación y respuesta a emergencias en la ciudad. | 100 | Meta cumplida en el año 2016, no tiene meta programada para el año 2017 | N.A. |
| Semaforizar 8 nuevas intersecciones  | TRA373 | Número de intersecciones semaforizadas | **3** | **2** | Semaforización en la calle 15 con carrera 23, Avenida Gilberto Alzate con calle 28 y la Avenida de la Sultana con carrera 17 | 100 | Se observan diseños y asignación de recursos por valor de $26.500.000, para semaforizar las intersecciones de la Avenida Paralela con calle 67 y Avenida Santander con calle 67. | 10 |
| Modernizar 36 semáforos peatonales | TRA374 | Número de semáforos modernizados | **6** | **10** | Semáforos modernizados: Carrera 22 con calle20, Carrera 21 con calle 21, Carrera 23 con calle 15 | 100 | Semáforos a intervenir: 6 en el centro de la ciudad y 4 en la Avenida Santander. | 10 |
| Mantener en funcionamiento el 96% del sistema semafórico de la ciudad de Manizales | TRA375 | Porcentaje del sistema semafórico en funcionamiento | **96** | **96** | Se mantiene funcionando el 96% del sistema, medido en términos de horas funcionando. El sistema está integrado por 436 semáforos: 322 vehiculares y 114 peatonales y 64 intersecciones semaforizadas. | 100 |  A la fecha se mantiene el 96% en funcionando | 100 |
| Demarcación vial de 37.128 ML (metros lineales) en la ciudad de Manizales | TRA376 | Metros lineales demarcados en la ciudad | **8.000** | **10.000** | 5.210 metros lineales (líneas divisorias del carril) demarcados, Contratos Nos. 1602230083 y 1608040462 | 65 | 6.395 metros lineales, Contratos Nos. 1612160731, 0732 y 0733, y el Contrato No. 1704120281. En proceso contractual. | 35,5 |
| Demarcación vial de 32.000 M2 (Metros Cuadrados) en la ciudad de Manizales | TRA377 | Metros cuadrados demarcados en la ciudad | **6.793** | **9.000** | 4.825 metros cuadrados demarcados. Contratos Nos. 1602230083, 1608040462 y 1608120476 | 71 | 5.980 metros cuadrados demarcados, según contrato No. 1704120281. En proceso contractual por valor de $210.000.000. | 37.9 |
| Construir 55 reductores de velocidad | TRA378 | Número de reductores de velocidad construidos | **10** | **15** | Construcción de 29 reductores de velocidad (15 rurales). Contrato No. 1608120476, 1602230083, 1611180651, y 1612160732 y 733,en: | 100 | Construcción de 32 reductores de velocidad contratos Nos. 1612160732 y 733 y Contrato de Urgencias Nos. 1704120281. | 100 |
| Instalar 2.360 nuevas señales verticales | TRA379 | Número de señales verticales instaladas | **508** | **600** | Instalación de 146 señales verticales, Contratos Nos. 1602230083 y 1611220658. | 29 | 237 señales verticales instaladas Contratos Nos. 1612160732 y 073 y contrato de urgencias No. 1704120281. | 21.4 |
| Ejecutar un plan de medios de difusión masiva de normas de tránsito | TRA380 | Número de planes de medios de difusión de normas de tránsito | **1** | **1** | Elaboración y ejecución del Plan de Medios "Proyecto formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito en la ciudad de Manizales", utilizando medios radiales, medios escritos y televisivos, redes sociales, twiteer @secTransitomzl,facebook secretaríadetransitomanizalers, prensa, radio, vallas, pasacalles, volantes, plegables y afiches. Contratos Nos. 1607060391, 1607110403, 1610060579, 1608020455, 1607110407, 1607110406, 1608090466 y 1610240604. | 100 | Elaboración y ejecución del Plan de Medios "Proyecto formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito en la ciudad de Manizales", utilizando medios radiales, medios escritos, redes sociales, twiteer @secTransitomzl,facebook secretaríadetransitomanizales, prensa, pasacalles, volantes, plegables y afiches. Contratos Nos. 1705110349, 1705110348, 1706140417, 1706140418, 1705110350, 1706140419, 17061420 y 1707250491.  | 60 |
| Realizar en el 100% de los establecimientos educativos, campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito  | TRA381 | Porcentaje de instituciones educativas en las que se realizan las campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva de tránsito | **40** | **70** | Campañas de formación por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Secretaría de Tránsito con el grupo de guardas de tránsito en 52 instituciones educativas públicas y privadas con campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito. | 100 | Campañas de formación por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Secretaría de Tránsito con el grupo de guardas de tránsito en 87 instituciones educativas públicas y privadas con campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito. Se apoyan con el bus aula, Parque Didáctico de Tránsito. | 37 |
| Intervenir el 100% de las comunas y corregimientos con campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito | TRA382 | Porcentaje de comunas y corregimientos con campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito | **16,7** | **27,8** | Campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Secretaría de Tránsito con el grupo de guardas, para la Intervención de 2 Comunas (Cumanday y Macarena) y 1 Corregimiento (Colombia). | 100 | Campañas de formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Secretaría de Tránsito con el grupo de guardas y el Bus Aula de la Secretaría de Tránsito, para la Intervención en las Comunas (Atardeceres, Ciudadela del Norte, Ecoturísitca Cerro de Oro, La Estación y Tesorito) y Corregimientos Colombia y Cristalina. | 62,5 |
| Rehabilitar el parque didáctico fijo temático de tránsito | TRA383 | Parque didáctico fijo de tránsito en funcionamiento | **1** | **0** | Se reactivó el Parque Didáctico Fijo de Tránsito ubicado en el Bosque Popular el Prado.  | 100 | En funcionamiento el Parque Didáctico Fijo de Tránsito ubicado en el Bosque Popular el Prado. Contrato No. 1703220216. | N.A. |
| Desarrollar un (1) Plan anual de regulación desde el punto de vista preventivo y correctivo  | TRA384 | Plan de regulación desde el punto de vista preventivo y correctivo, elaborado e implementado | **1** | **0** | Formulación y ejecución del Plan de Regulación y Control del Tránsito Preventivo y Correctivo año 2016 | 100 | Formulación y ejecución del Plan de Regulación y Control del Tránsito Preventivo y Correctivo año 2017. Para su ejecución se cuenta adicionalmente con 15 guardas civiles para la regulación y control del tránsito. | N.A. |
| Ejecutar al menos 8 campañas para el fomento de la participación social y formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito | TRA385 | Número de campañas para el fomento de la participación social y formación ciudadana bajo la perspectiva del tránsito, realizadas | **2** | **2** | Realización de 3 campañas para el fomento de la participación social y formación ciudadana bajo la perspectiva. "Es tu tiempo, pero el espacio es de todos", "Tu vida mi vida" y "Salvemos vidas en la vía" | 100 | Realización de 5 campañas "Tu vida mi vida", "Semana de la Seguridad Vial", "Todos somos peatones, baja la velocidad", "No nos sobra ningún habitante, conduzca con cuidado", y "Sé un héroe". Las campañas se desarrollan en las zonas urbana y rural. | 100 |
| Implementar once (11) nuevos servicios de transporte público colectivo en el municipio de Manizales | TRA386 | Número de nuevos servicios de transporte público colectivo implementados | **2** | **3** | 2 nuevos servicios de transporte público: Sector de La Linda y la Quiebra de Vélez (empresas Autolegal y Unitrans, respectivamente) | 100 | En operación 1 nuevo servicio en la ruta El Caribe - Universidad Nacional, Resolución No. 173 del 26 de julio de 2017.  | 33 |
| Implementar un (1) Plan de utilización de paraderos sobre las vías arterias principales de la ciudad | TRA387 | Plan implementado de utilización de paraderos sobre las vías arterias principales de la ciudad | **0** | **0** | No hay programación de meta para los años 2016 y 2017, la meta está programada para el año 2019. | N.A. | No hay programación de meta para los años 2016 y 2017, la meta está programada para el año 2019. | N.A. |
| Desarrollar una Agenda Participativa para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo SETP  | TRA388 | Agenda participativa desarrollada para la implementación del sistema estratégico de transporte público colectivo SETP | **0** | **0** | No hay programación de meta para los años 2016 y 2017, la meta está programada para el año 2019. | N.A. | No hay programación de meta para los años 2016 y 2017, la meta está programada para el año 2019. | N.A. |
| Implementar el Sistema estratégico de Transporte Público  | TRA389 | Plan Estratégico de transporte público Implementado | **0** | **0** | No hay programación de meta para los años 2016 y 2017, la meta está programada para el año 2019. | N.A. | No hay programación de meta para los años 2016 y 2017, la meta está programada para el año 2019. | N.A. |

**\*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal**

De acuerdo con este seguimiento, se puede concluir:

* Los Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se miden de conformidad con lo señalado en las Fichas Técnicas.
* Las evidencias aportadas en el proceso auditor para determinar el avance de los Indicadores de Producto, concuerdan con la información reportada al Centro de Información y Estadística – CIE para determinar el resultado del Indicador mes a mes.
* El Indicador de Producto TRA376 “Metros lineales demarcados en la ciudad”, presentó como resultado un cumplimiento del 65% en el año 2016, y al 31 de julio de 2017, presenta un avance del 35,5%.
* El Indicador de Producto TRA377 “Metros cuadrados demarcados en la ciudad, registró en la vigencia 2016 un resultado de avance del 71%, y a la fecha de la presenta auditoría se evidenció un avance del 37,9%.
* El Indicador de Producto TRA379 “Número de señales verticales instaladas”, presentó un avance de cumplimiento del 29% en el año 2016, y al 31 de julio de 2017, presenta un avance del 21,4%.
* Los Indicadores de Producto TRA387 “Plan implementado de utilización de paraderos sobre las vías arterias principales de la ciudad”, TRA388 “Agenda Participativa desarrollada para la implementación del sistema estratégico de transporte público colectivo SETP” y TRA389 “Plan Estratégico de transporte Público Implementado”, no presentan programación de meta para los años 2016, 2017 y 2018, éstas se encuentran definidas para el año 2019.

|  |
| --- |
| **6.4. HALLAZGOS** |
| Para este componente no se presentan hallazgos. |

|  |
| --- |
| **6.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería adecuado realizar un estudio que permita analizar y/o medir el impacto que generan las campañas y medios de difusión masivos utilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte para dar cumplimiento a la meta de producto “Ejecutar un plan de medios de difusión masiva de normas de tránsito”, la cual es medida a través del Indicador TRA380 “Número de planes de medios de difusión de normas de tránsito”, toda vez que en el proceso auditor se pudo observar que se tiene contratado un gran volumen de publicidad y se desconoce su efectividad, interiorización y acatamiento por parte de la ciudadanía, lo cual contribuiría a fortalecer el proceso de planeación y a determinar con certeza cuáles son los medios más eficaces para la difusión masiva de normas de tránsito. |
| **N°2** | Sería importante empezar a planear las acciones que se van a desarrollar para cumplir con las metas de producto medidas a través de los Indicadores TRA387 “Plan implementado de utilización de paraderos sobre las vías arterias principales de la ciudad”, TRA388 “Agenda participativa desarrollada para la implementación del sistema estratégico de transporte público colectivo SETP” y TRA389 “Plan Estratégico de transporte público implementado”, toda vez que no se proyectaron actividades para los años 2016, 2017 y 2018, y no es adecuado dejar para último momento la planeación, debido a que podría generar retrasos en su ejecución y no permitiría implementar acciones correctivas o preventivas en caso de una desviación, lo cual contribuiría a fortalecer el proceso de planeación y al cumplimiento de la meta en el año 2019, de acuerdo con lo previsto tanto en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 como en el Plan Indicativo.  |
| **N°3** | Es importante revisar el avance de los Indicadores de Producto TRA373 “Número de intersecciones semaforizadas”, TRA374 “Número de semáforos modernizados”, TRA376 “Metros lineales demarcados en la ciudad”, TRA377 “Metros cuadrados demarcados en la ciudad”, TRA379 “Número de señales verticales instaladas” y TRA386 “Número de nuevos servicios de transporte público colectivo implementados”, toda vez que en el proceso auditor se pudo evidenciar un avance por debajo del 50% en cada uno de ellos, considerado bajo, en proporción con la fecha de corte en la presente vigencia, lo cual contribuiría a fortalecer el proceso de planeación y a cumplir eficientemente las metas definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.  |

|  |
| --- |
| **7. CONTRATACIÓN** |
| **Auditor del Proceso: PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Constitución Política, Ley 80 de 1993 ***”******Del principio de Transparencia”, el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales “Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”***, **en el punto 4 actas e informes Numeral 4.5**, Decreto 111 de 1996 “***Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”,*** Decreto 0568 de 1996 **” *Por el cual se reglamenta las leyes 38 de 1989,179 de 1994 y la 225 de 1195 orgánicas del presupuesto general de la Nación”* ,** Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales punto 8 Numeral 3”.* ART.71** “***Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.******Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos…..”.***Acuerdo No. 0798 del 2012 ***“Por medio del cual se hace obligatorio el uso de estampillas******pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio”****,* Acuerdo No. 794 del 2012 ***“Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor”* ,** Decreto *484 de 2012 “****Por medio del cual se reglamentan los acuerdos No. 0794 y 0798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el municipio.”,*** Decreto 1082 de 2015 ***“Publicidad en el SECOP”*,** ley 1150 de 2007 Articulo 11 **. “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,*** Articulo 8 del Decreto 103 de 2015  ***“Publicación de la ejecución de contratos”,*** los Artículos 83 ***“Supervisión e interventoría contractual”*** y 84 ***“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”*** de la ley 1474 de 2011***,*** Decreto 0181 de 2017 **“*Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales”,*** *el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales* ***“Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”.*** |

**7.1. MUESTRA AUDITADA:**

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitadas las listas de los contratos suscritos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Manizales dentro del periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2016 al 30 de julio de 2017, de lo que se pudo verificar que se habían celebrado cuarenta y seis **(46)** procesos contractuales hasta la fecha de la auditoria. A los que se les fue aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población la cual arrojo un total de trece **(13)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, aplicando la lista de chequeo con su respectiva verificación del lleno de los requisitos legales exigidos por la ley Para llevar a cabo la contratación Estatal, así mismo se realizó confrontación con la publicación en la página del SECOP como el aplicativo SIA-OBSERVA.

La auditoría a la contratación fue desarrollada en la Secretaría Jurídica de la Administración Municipal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE CONTRATO** | **MODALIDAD DE CONTRATACION** | **TIPO DE CONTRATACION** | **VALOR** | **OBJETO** |
| **Nº 1610100583** | Contratación Directa | Suministro  | $70.000.000 | Suministro e instalación de semáforos de alta eficiencia energética, resiliente y productor de energía que mitigue los efectos del cambio climático para la movilidad de dos intersecciones de la ciudad. |
| **Nº**1610120590 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $ 10.000.000 | Anuar esfuerzos comunes tendientes a realizar los estudios en el marco del pilar estratégico infraestructural del proyecto "desarrollo de acciones para la reducción de víctimas mortales en accidentes de tránsito, en intersecciones y corredores de alta accidentalidad en el municipio de Manizales". |
| **Nº** 1610240604 | Contratación Directa | Prestación de Servicios  | $ 3.000.000 | Difusión de Campañas de cultura ciudadana a través de un medio radial |
| **Nº** 1611180651 | Mínima Cuantía  | Contrato de Obra  | $43.998.700 | Construcción de reductores en diferentes veredas del Municipio de Manizales |
| **Nº** 1611210655 | Contratación Directa | Prestación de Servicios  | $ 2.000.000 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de radar laser y marca |
| **Nº** 1611220659 | Contratación Directa | Prestación de Servicios  | $1.400.000 | Difusión de Campañas de cultura ciudadana a través de un medio radial |
| **Nº** 1612160731 | Mínima Cuantía  | Contrato de Obra  | $43.999.204 | Instalación de dispositivos y señalización temporal en puntos críticos de la comuna cumanday |
| **Nº** 1612160733(MIC-STT-197-2016) | Mínima cuantía  | Contrato de obra  | $42.998.842 | Demarcación e instalación de dispositivos temporales en puntos críticos de las comunas tesorito, palogrande y ciudadela del norte. |
| **Nº** 1612160734 | Contratación Directa | Prestación de Servicios  | $444.024.056 | Prestación de servicios de apoyo para la prevención de accidentabilidad en puntos críticos del Municipio de Manizales |
| **Nº** 1601010007 | Contratación Directa | prestación de Servicios | $148.272.285 | Reposición de equipos y prestación de servicios de telecomunicaciones, en el ejercicio del control y regulación del tránsito y trasporte del Municipio de Manizales |
| **Nº**1704120281(MIC-STT-058-2017) | Mínima cuantía  | Contrato de Obra  | $47.900.000 | estrategias en seguridad vial en el Municipio de Manizales conforme las acciones del plan local de seguridad vial, debidamente adoptado, o por adoptar plasmados en el documento que en adelante se denominara "EL PROYECTO" tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito y a la mitigación de los factores del riesgo que generan incidentes de transito |
| **Nº** 1705220374(MC-STT-UGR-018-2017) | Menor cuantía | Prestación de Servicios de Mantenimiento | $30.000.000 | Suministro, instalación y / o mantenimiento de la señalización vial y de los diferentes dispositivos que regulan el tránsito y transporte de la ciudad de Manizales |
| Nº1703060170 | Contratación Directa  | Convenio Interadministrativo | $700.000.000 | Precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control de tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio de Manizales propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad |

**7.2 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se llegó a la conclusión que la gestión contractual de la Secretaría de Transito y Trasporte del Municipio de Manizales, en la mayoría de sus procesos celebra la contratación de conformidad con las disposiciones, procedimientos y exigencias contenidas en la normatividad legal vigente, aunque durante el proceso auditor se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora los cuales fueron identificados y deben ser ajustados de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones establecidos en el presente informe.

|  |
| --- |
| **7.3. HALLAZGOS** |
| **N°1** | En la revisión del contrato Nº 1610100583 se evidencio que la minuta contractual publicada en la página del Secop no cuentan con la fecha cierta de elaboración y suscripción de los documentos lo que impide observar el cumplimento del ***“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop……” y el artículo 24 de la ley 80 de 1993”principio de Transparencia”***  |

|  |  |
| --- | --- |
| **N°2** | Se evidencio en la revisión del contrato Nº 1611220659 que el certificado de idoneidad para la celebración de contratados de prestación de servicios, no cuenta con la firma del ordenador del gasto Incumpliendo lo estipulado por el **el Decreto 303 de 2014“*Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Alcaldía de Manizales en su punto 1.5 Contratación Directa en su punto 4.2. Adjunto al estudio previo debe estar la certificación del nominador, sobre la falta de personal para desarrollar el objeto contractual”.*** |
| **Nº3** | Se evidencio en los Contrato Nº 1612160731,1612160733,1612160734 que para ejecutar el objeto contractual se contaba con un tiempo mínimo toda vez que se suscribieron el día 16 de diciembre de 2016 y con plazo de ejecución hasta diciembre de 2016 y en los tres contratos antes mencionados se solicitó que fueran prorrogados sin tener en cuenta el tiempo que establece **el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales*” en el parágrafo 4 Actas e Informes numeral 4.5 ” Remitir con tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo la respectiva solicitud de adición, modificación o prórroga del contrato, al secretario de Despacho, para su aprobación……”.*** |
| **Nº4** | No se evidencio en la revisión del Contrato Nº 1703060170 que estén presentado informes de supervisión de manera mensual sobre la ejecución del contrato y como quedo pactado en la minuta contractual incumpliendo lo preceptuado en ***Articulo 8 del Decreto 103 de 2015 “Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal***[***g***](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882#11.g)***) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”, los*** *“****ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*.** ***La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*…..” y *“ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.******Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente….”*, y el Decreto 0181 de 2017 en su parágrafo 3 Actas e Informes numeral 3.3 “*Rendir informes de Supervisión e interventoría en los contratos y convenios con la periodicidad establecida en el clausulado contractual y enviar copia a la Secretaría de despacho correspondiente y a la Secretaría Jurídica, de acuerdo a los formatos previamente establecidos por la entidad....”.*** |

|  |
| --- |
| **7.4 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es importante que por parte de la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** se creen mecanismos de control y monitoreo eficientes y efectivos que garanticen que los datos publicados en el SECOP, se realicen en los términos establecidos por la ley y se publiquen una sola vez, con el fin de evitar la duplicidad de documentos y evitar posibles confusiones a la hora de consultar esta página |
| **N°2** | Sería pertinente que la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** realizara seguimientos a la documentación cargada en el aplicativo “SIA – OBSERVA” teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 se presentaron algunos inconvenientes en la plataforma, con el fin de que la información registrada sirva de evidencia a las auditorías realizadas por los entes de control, es de anotar que los contratos de 2017 no presentan ninguna falencia por lo que deben estar debidamente registrados por cada secretaría. |
| **N°3** | Sería pertinente que la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** gestione ante Colombia Compra eficiente el cambio del objeto publicado del Contrato Nº 1610100583, toda vez que se pudo observar que no es el objeto pactado en la minuta contractual, así mismo se recuerda el deber de manejar con más cuidado las minutas contractuales y documentos guías que se utilicen en los procesos. |

|  |
| --- |
| **8. PRESUPUESTO**  |
| **Auditor del Proceso:** **TERESA PEREZ PATIÑO** | **Firma del Auditor** |
| **Criterios:** Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 080 de enero 28 de 2016, “Por el cual se modifica el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia”. Decreto 111 de 1996 -***Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos,*** Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación. Decreto 2649 de 1993, “*Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”,* Título III, Artículo 123. |

**8.1. MUESTRA AUDITADA**

Ejecución Presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016.

Ejecución presupuestal de gastos a julio 31 de 2017.

Órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el año 2016.

Órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el año 2017.

Aplicativo Sia Observa, efectividad en el cargue de los rubros presupuestales.

Conciliación bancaria de la cuenta de recaudos Nro. 280721481 del Banco Popular de la Secretaría de Tránsito.

**8.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Determinar gestión presupuestal 2016-2017.
* Verificar legalidad en la expedición de órdenes de pago 2016-2017
* Identificar inconsistencias en el cargue de rubros presupuestales en el aplicativo SIA-OBSERVA.
* Confrontar estado de las conciliaciones bancarias 2017.

**8.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se Verificó la ejecución presupuestal de gastos asignada a la Secretaría de Tránsito y Transporte y la clasificación por fuente de financiación a 31 de diciembre de 2016, presentando el siguiente resultado:





A la Secretaría de Tránsito y Transporte en la vigencia 2016 se le asignó un Presupuesto de Gastos Definitivo por valor de $4.960.476.272, de los cuales el **0.88%** se destinó para funcionamiento y el **99.12%** para inversión.

Financiado por Fondos Comunes en el 1.65% y por Fuentes Especiales el 98.35%.

La ejecución total del Presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2016 fue del **86.68%.**

Se verificó la ejecución presupuestal de gastos para el año 2017, determinando las fuentes de financiación con corte a julio 31 de 2017 y el porcentaje de ejecución, arrojando los resultados siguientes:





La Secretaría de Tránsito y Transporte para la vigencia 2017 cuenta con un Presupuesto de Gastos Definitivo por valor de $5.171.265.710, de los cuales el 0.92% están destinados para funcionamiento y el 99.087% para inversión.

Financiado el 11.00% por Fondos Comunes y 89.00% por Fuentes Especiales.

La ejecución total del Presupuesto a julio 31 de 2017 presenta un porcentaje de **51.56%.**

Se verificó el porcentaje de efectividad en la elaboración de las órdenes de pago a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte para el año 2016, arrojando un porcentaje de cumplimiento del **70%** toda vez que de 332 órdenes de pago generadas, se devolvieron 98 órdenes por inconsistencias en actas, por la seguridad social, falta de soportes, etc.

Para el año 2017 la Secretaría de Tránsito y Transporte ha elaborado 52 órdenes de pago de las cuales se han devuelto 15 por inconsistencia, arrojando un porcentaje de efectividad del **71%**.

Se realizó revisión del cargue de los rubros presupuestales en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría General de Manizales, arrojando varias inconsistencias que fueron reportadas al operador de presupuesto el día 30 de marzo mediante correo electrónico, las cuales fueron corregidas oportunamente.

Se hizo revisión de la cuenta bancaria del Banco Popular Nro. 280721481, Recaudo Tránsito para determinar el estado de la conciliación a julio 31 de 2017, mostrando que la cuenta presenta partidas por depurar de los años 2016 y 2017, evidenciando el trabajo que se adelantó en la identificación de las partidas de los años 2013, 2014 y 2015 registradas en el Informe de Auditoría del año 2016.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCILIACION BANCARIA** |  |  |  |  |
| **ENTIDAD BANCARIA** | **BANCO POPULAR** |  |  |  |
| **NUMERO DE CUENTA** | **280721481** |  |  |  |
| **DESTINO FONDO** | **RECAUDO TRANSITO** |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **DESCRIPCION** | **SALDO AUXILIAR** | **SALDO EXTRACTO** | **DIFERENCIA** |  |
| Saldos | 3.615.078.412.79  | 3.628.069.240.93  | (12.990.828.14) |  |
| Partidas que incrementan el saldo en el auxiliar año 2016 |  18.877.00  |  |  |  |
| Partidas que incrementan el saldo en el auxiliar año 2017 |  13.976.903.44  |  |  |  |
| Partidas que disminuyen el saldo en el auxiliar 2016 |  285.3319.40  |  |  |  |
| Partidas que disminuyen el saldo en el auxiliar 2017 |  719.632.00  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **8.4. HALLAZGOS** |
| **N°1** | Para este componente no se generan hallazgos.  |

|  |
| --- |
| **8.5. RECOMENDACIONES**  |
| **No.1** | Sería conveniente continuar con el trabajo que se viene realizando en la identificación de las partidas por conciliar ya que es evidente el trabajo que se hizo con los años 2013, 2014 y 2015, para lograr presentar la cuenta totalmente depurada.  |
| **No.2** | Es importante aplicar las diferentes hojas de chequeo, según corresponda, a las órdenes de pago, toda vez que se pudo evidenciar en el proceso auditor, alta devolución de órdenes de pago sin el lleno de los documentos requeridos para la entrega en la Tesorería municipal, lo cual genera reproceso y desgastes administrativos. |

|  |
| --- |
| **9. MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**  |
| **Auditor del Proceso:****LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Decreto Nacional Nro. 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”. |

**9.1. MUESTRA AUDITADA**

* Veinte (20) Encuestas del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

**9.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

La Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, implementó la nueva Encuesta sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para aplicar dentro del proceso auditor durante la vigencia 2017 al Secretario de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin, de determinar el estado de madurez, el grado de interiorización y el nivel de conocimiento que tienen los funcionarios sobre la Institucionalidad de la Alcaldía de Manizales.

**9.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Durante el proceso auditor se entregaron treinta (30) Encuestas a funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte, los cuales pertenecen a Carrera Administrativa, Nombramiento Provisional y Libre Nombramiento y Remoción, para un total de veinte (20) respuestas registradas, toda vez, que cinco (05) funcionarios están en período de vacaciones, dos (02) funcionarios se encuentran en Licencia, uno (01) funcionario ya no labora en la Administración, uno (01) funcionario se encuentra incapacitado y uno (01) funcionario está laborando en otra Dependencia; lo que indica que todo el personal de la Secretaría respondió la encuesta.

A continuación se presentan los resultados que permiten determinar el avance y el grado de interiorización de los elementos del MECI en los funcionarios:

* Todos los funcionarios encuestados de la Secretaría de Tránsito y Transporte, consideran que la comunicación entre ellos y sus superiores sí es fluida y de fácil acceso, confirman que sí realizan el respectivo seguimiento y control a los Indicadores y declaran que sí realizan seguimiento constante a las acciones planteadas en los Planes de Mejoramiento.
* Diez y nueve (19) funcionarios de veinte (20) encuestados, declaran que sí son concordantes las actividades que desempeñan en el cargo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, consideran que el conocimiento adquirido en las capacitaciones sí ha respondido a sus necesidades como servidores públicos, creen que los programas de Bienestar Social e Incentivos sí promueven el sentido de pertenencia y la motivación de los funcionarios, declaran además, que sí conocen como contribuyen desde su puesto de trabajo con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la Alcaldía de Manizales, manifiestan que sí conocen a qué Procesos y Servicios contribuyen desde su puesto de trabajo y confirman que su Jefe Inmediato sí realiza cronogramas de trabajo y a su vez realiza seguimiento al mismo.
* Diez y ocho (18) funcionarios de veinte (20) encuestados, declaran que en las Evaluaciones de Desempeño sí les tienen en cuenta todas las funciones realizadas en el cargo que desempeñan.
* Diez y siete (17) funcionarios de veinte (20) encuestados, manifiestan que sí logran detectar las posibles desviaciones en su proceso y realizar los correctivos necesarios para obtener la mejora continua del cargo sin que el Jefe Inmediato lo ordene y creen que el Procedimiento de Auditoría Interna sí les permite mejorar sus procesos.
* Diez y seis (16) funcionarios de veinte (20) encuestados, confirman que dentro del proceso de Inducción o Re inducción sí les fueron socializados los derechos y deberes que tienen como servidores públicos, consideran que sí son eficientes los mecanismos implementados por la Alcaldía de Manizales para la recolección de sugerencias, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y manifiestan que sí participan en las Audiencias de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Señor Alcalde.
* Quince (15) funcionarios de veinte (20) encuestados, declaran que sí participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de la Secretaría.
* Catorce (14) funcionarios de veinte (20) encuestados, confirman que sí realizan periódicamente copias de seguridad de la información que se genera desde sus puestos de trabajo.
* Trece (13) funcionarios de veinte (20) encuestados, manifiestan que en el último año sí les socializaron las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo y declaran que su área de trabajo sí cuenta con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con los objetivos trazados.
* Doce (12) funcionarios de veinte (20) encuestados, declaran que en el último año sí les socializaron la Política de Administración del Riesgo.

**Aspectos a Mejorar:**

* Once (11) funcionarios de veinte (20) encuestados, manifiestan que en el último año no les socializaron el Código de Ética, los valores y principios de la Alcaldía de Manizales.

|  |
| --- |
| **9.4. HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció en la Encuesta del Modelo Estándar de Control Interno - MECI que seis (06) funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte no realizan copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos requeridos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***. |

|  |
| --- |
| **9.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es conveniente, que el Secretario de Despacho, solicite a la Secretaría de Servicios Administrativos campañas de socialización y capacitación para los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en temas relevantes como Código de Ética, valores y principios de la Alcaldía, con el fin, de afianzar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y que deben ser de conocimiento de todos los funcionarios de la Administración. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a once (11) funcionarios no les han socializado dichos temas. |
| **N°2** | Sería adecuado, que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, solicite a la Oficina de Gestión de Calidad campañas de socialización sobre el tema de Política de Administración del Riesgo, con el fin, de que se conozcan los lineamientos a aplicar por los funcionarios para liderar la gestión, mitigación y minimización de la materialización de los riesgos y con ello poder continuar con la consecución óptima de los objetivos organizacionales y el mejoramiento continuo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a ocho (08) funcionarios no les han socializado la Política de Administración del Riesgo. |
| **N°3** | Es conveniente, que el Secretario de Tránsito y Transporte, analice con los funcionarios al interior de su Secretaría, las prioridades y necesidades, respecto a los recursos físicos, humanos y financieros que están siendo insuficientes, según los resultados arrojados en la Encuesta MECI y que de alguna manera impiden el buen desarrollo de las actividades diarias, con el fin, de aplicar los correctivos necesarios y de esta forma cumplir eficientemente con los objetivos propuestos. Lo anterior, debido a que se evidenció que siete (07) funcionarios declararon que su área de trabajo no cuenta con dichos recursos. |
| **N°4** | Sería adecuado, que el Secretario de Despacho solicite a la Secretaría de Planeación Municipal, campañas de socialización en temas tan relevantes como son las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Manizales Más Oportunidades”, a fin de lograr que todos los funcionarios de la Secretaría tengan claridad sobre estos temas. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a siete (07) funcionarios no les han socializado los temas en mención. |
| **N°5** | Sería pertinente, que el Secretario de Despacho junto con los líderes de los procesos, involucren a todo el equipo de trabajo de la Secretaría en la socialización y actualización del Mapa de Riesgos, con el fin, de dar a conocer los seguimientos y controles que se deben realizar, toda vez que éste hace parte de las políticas internas que se encuentran establecidas por la Administración Municipal y que son importantes para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso; además, porque son ellos quienes en la práctica conocen qué actividades están mayormente expuestas al Riesgo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI, que cinco (05) funcionarios de la Secretaría no participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos. |

|  |
| --- |
| **AUDITORIA No.11-2017****SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** |
| **TEMAS AUDITADOS** | **HALLAZGOS** | **RECOMENDACIONES** |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO** | **3** | **0** |
| **SERVICIOS** | **0** | **2** |
| **GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL Y PQRS** | **1** | **1** |
| **RIESGOS** | **3** | **4** |
| **CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**  | **0** | **3** |
| **CONTRATACION** | **4** | **3** |
| **PRESUPUESTO** | **0** | **2** |
| **MECI**  | **1** | **5** |
| **TOTAL** | **10** | **20** |

|  |
| --- |
| **10. OBJECIONES** |
| La Secretaría de Tránsito y Transporte mediante oficio STT-2331 del 28 de agosto de 2017 solicito revisión de informe de cierre de la auditoria interna No. 11-2017 durante el tiempo concedido por la Unidad de Control Interno en aras de subsanar los hallazgos encontrados durante el desarrollo de la auditoria:**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:**En lo referente a las recomendaciones 2,4 y 5 cabe aclarar que estas recomendaciones son el resultado de las encuestas del MECI donde cada funcionario expresa el conocimiento que tiene de la institucionalidad.**SERVICIO: ÓRDENES DE COMPARENDO POR PARTE DE LA POLICÍA**Como ustedes lo manifiestan en las objeciones presentadas, la Policía de Tránsito tiene en su poder actualmente 50 motocicletas entregadas en comodato, de las cuales se requiere renovar 20. El valor del convenio Interadministrativo No. 170306017 con la Policía Nacional para la regulación y el control del tránsito y transporte en el Municipio de Manizales, se pactó cancelar en especie, motivo por el cual se debe entregar todos los elementos, bienes y servicios descritos en el Anexo 4 de dicho  Convenio;  no obstante, es importante que la Secretaría de Tránsito y Transporte tenga en cuenta que se acordó disponer de 40 funcionarios policiales, quienes requieren de igual número de motocicletas para dar cumplimiento del objeto contractual, y en la actualidad poseen 50 motocicletas recibidas en comodato, de las cuales 30 se encuentran en funcionamiento, por esta razón, la recomendación quedará como se describe en la recomendación No.1 del Servicio.**GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUEMENTAL Y PQRS:** Una vez analizada la objeción la Unidad de Control Interno considera valida la aclaración y procede a **RETIRAR** las siguientes solicitudes:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA** | **TRAMITE** |
| 28/06/2017 | **25169** |
| 30/06/2017 | **25738** |
| 30/06/2017 | **25739** |

Cabe aclarar que el hallazgo **PERSISTE** toda vez que para la solicitud registrada en el Sistema de Gestión Electrónica Documental-GED con el No. 747-2017 fue ingresada el día 29 de diciembre de 2016 y la respuesta fue emitida al ciudadano mediante oficio STT-0784 del 3 de marzo de 2017 fuera de los términos establecidos por Ley.Para la solicitud 1960 de 2017 se tiene claro que una vez revisada la trazabilidad en ningún momento se informa al usuario en el sistema que fue trasladada a la Secretaría de Obras Publicas por ser de su competencia y los motivos que conllevan a esta situación.**ACLARACION:** La Unidad de Control Interno dentro del informe de auditoría tiene establecido como técnica de evaluación **LAS RECOMENDACIONES** que son orientadas a facilitar la mejora continua de los procesos por parte del auditado, por esta razón no son motivo de objeciones. |

|  |
| --- |
| **11. PLAN DE MEJORAMIENTO** |
| **Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:** | **Veintiuno (21) de Septiembre de 2017** |
| Producto del informe definitivo deberá adoptarse Plan de Mejoramiento, con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrá adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsane la debilidad encontrada.Este Plan de Mejoramiento deberá estar aprobado por el Alcalde, según formatos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Para efectos de Control y Seguimiento, se les recuerda que el Plan de Mejoramiento **No. 20 de 2016**, quedará cerrado con la valoración antes relacionada y los nuevos hallazgos encontrados incluyendo los que persisten, estarán sujetos de suscribirse en un nuevo Plan de Mejoramiento. |

|  |
| --- |
| **12. EVALUACIÓN Y RESULTADOS** |
| Se anexa Matriz con el resultado de la evaluación de la Gestión, la que presentó un valor de  **89 %** sobre 100%, ubicándose en el rango de Gestión **FAVORABLE** para la Secretaría de Tránsito y Transporte. |

Atentamente,

